

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
521

26 de marzo de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

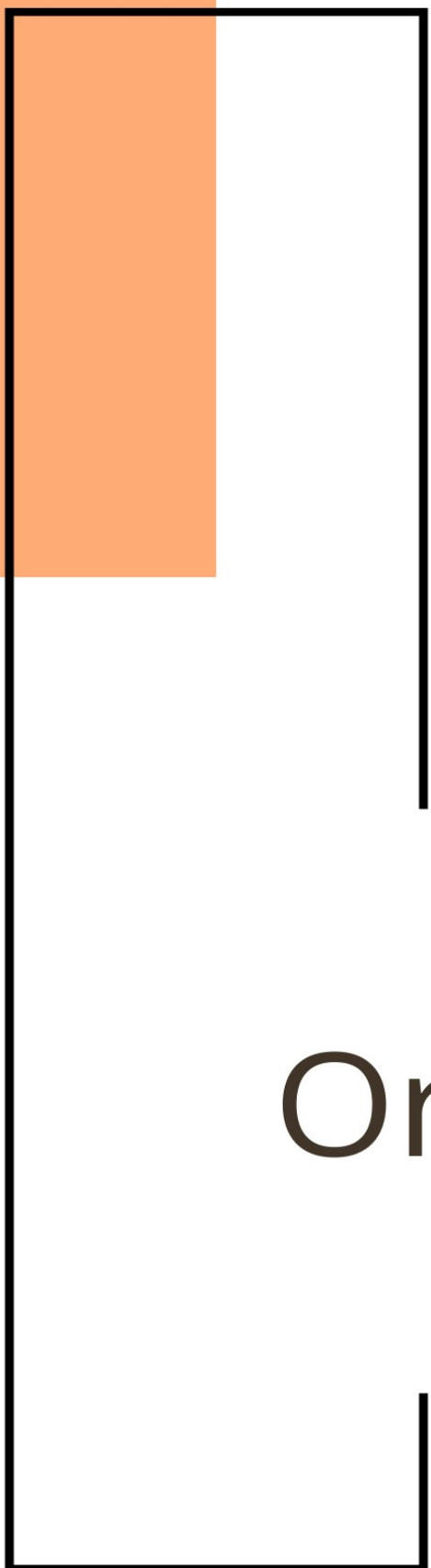
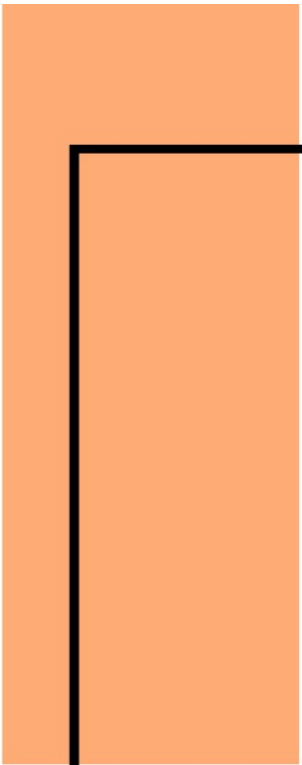
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



Índice

Ordenanzas.....	3	<i>Resolución N° 892-I-2026</i>	<i>28</i>
<i>Ordenanza N° 3566-CM-26.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 893-I-2026</i>	<i>29</i>
<i>Ordenanza N° 3567-CM-26.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución N° 894-I-2026</i>	<i>30</i>
Resoluciones.....	10	<i>Resolución N° 895-I-2026.....</i>	<i>31</i>
<i>Resolución N° 878-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución N° 896-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Resolución N° 879-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 897-I-2026.....</i>	<i>35</i>
<i>Resolución N° 880-I-2026</i>	<i>13</i>	<i>Resolución N° 898-I-2026.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución N° 881-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 899-I-2026.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución N° 882-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución N° 900-I-2026.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución N° 883-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 901-I-2026.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución N° 884-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución N° 902-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución N° 885-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución N° 903-I-2026.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución N° 886-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 904-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución N° 887-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 905-I-2026.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución N° 888-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 906-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución N° 889-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 907-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución N° 890-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 908-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución N° 891-I-2026</i>	<i>27</i>	<i>Resolución N° 909-I-2026.....</i>	<i>69</i>



Ordenanzas



Ordenanza N° 3566-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE MEDIOS OFFLINE CAMPAÑA INVIERNO 2026

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38º, inciso 23.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformulación, conformación y funcionamiento del Emprotur Bariloche.

Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado a licitación pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Presta acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico Emprotur.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3182-CM-20: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3323-CM-22: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia de Marketing y Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3372-CM-23: Se presta acuerdo llamado licitación contratación de medios offline campaña invierno 2023.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR) fue creado y se rige por la ordenanza 1618-CM-06, que lo instituye como el organismo específico y especializado encargado de la promoción turística institucional del destino, la planificación estratégica de su posicionamiento y el desarrollo de acciones de comunicación orientadas a fortalecer la actividad turística como motor económico y social de la ciudad.

Por imperio de dicha norma, el Emprotur actúa como el brazo promocional del destino San Carlos de Bariloche, con competencia primaria y directa para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar campañas de comunicación turística, tanto en el mercado interno como en mercados internacionales prioritarios, articulando criterios técnicos, estratégicos y de eficiencia en el uso de los recursos públicos y privados que administra.

En ese marco, la temporada de invierno reviste para la ciudad una importancia estratégica central, en tanto constituye uno de los principales períodos de atracción turística, con impacto directo en los niveles de ocupación, el empleo, la actividad comercial y la sustentabilidad económica de múltiples sectores vinculados directa e indirectamente al turismo. La competencia creciente entre destinos de nieve y montaña, tanto a nivel nacional como regional, exige reforzar de manera planificada y profesional las acciones de posicionamiento de marca y generación de intención de viaje.

Resulta por ello imprescindible instrumentar una campaña de promoción de invierno que contemple formatos de alta visibilidad y recordación, especialmente a través de medios offline, los cuales continúan desempeñando un rol

relevante y complementario en la construcción de marca, el alcance masivo y la consolidación de mensajes en audiencias estratégicas. La contratación de medios tradicionales permite reforzar la presencia del destino en mercados clave, sostener una comunicación consistente y potenciar la efectividad de la estrategia integral de promoción turística.

La presente iniciativa tiene por objeto prestar acuerdo al llamado a licitación pública para la contratación de medios offline destinados a la Campaña de Invierno 2026 del destino San Carlos de Bariloche, conforme al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Emprotur, que define los alcances, objetivos, mercados prioritarios, plazos y presupuesto oficial de la contratación.

Dicha campaña se orienta a los mercados de Argentina, Brasil y Chile, considerados estratégicos por su volumen, conectividad, estacionalidad y potencial de crecimiento, con especial foco en mercados regionales y segmentos de alta afinidad con la propuesta invernal del destino.

Asimismo, la modalidad licitatoria propuesta se ajusta plenamente al régimen de contrataciones vigente, en particular a la ordenanza 257-C-89, garantizando los principios de legalidad, transparencia, concurrencia, igualdad entre oferentes y control del gasto público. El procedimiento previsto permite asegurar la selección de propuestas idóneas, competitivas y técnicamente adecuadas a los objetivos de la campaña, priorizando la eficiencia en la asignación de recursos y el impacto efectivo de las acciones de comunicación.

En consecuencia, y atendiendo a la competencia específica del Emprotur, a la relevancia estratégica de la temporada invernal para la ciudad, a la necesidad de sostener y fortalecer el posicionamiento del destino San Carlos de Bariloche en mercados prioritarios, y al cumplimiento estricto del marco normativo aplicable, corresponde prestar acuerdo al llamado a licitación pública para la contratación de medios offline para la Campaña de Invierno 2026, afectando a tal fin los recursos presupuestarios del Ente Mixto de Promoción Turística.

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA:Emprotur Bariloche.

El proyecto original N.º 538/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1216/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública N.º 01/2026, impulsado por el Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), para la contratación de medios offline destinados a la Campaña de Promoción Turística de Invierno 2026 del destino San Carlos de Bariloche, a desarrollarse en los mercados de la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República de Chile, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I forma parte integrante de la presente, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta al presupuesto vigente del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR) el gasto que demande la contratación autorizada por la presente ordenanza.
- Art. 3º) El acuerdo prestado por la presente se funda exclusivamente en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, en atención a los objetivos institucionales del Ente Mixto de

Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), al carácter estratégico de la temporada invernal para el destino, y al proyecto que integra el Pliego de Bases y Condiciones aprobado el cual como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

- Art. 4°) La presente ordenanza no modifica el régimen jurídico vigente en materia de contrataciones, ni implica injerencia alguna del Concejo Municipal en la tramitación, evaluación, adjudicación ni ejecución del procedimiento licitatorio, las que se regirán por la normativa aplicable y serán de competencia exclusiva del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR).
- Art. 5°) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares del llamado autorizado por la presente serán formalizados mediante resolución del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), en plena concordancia con el régimen de contrataciones vigente y la normativa específica aplicable.
- Art. 6°) En un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza 257-C-89, los pliegos de bases y condiciones del procedimiento licitatorio autorizado por la presente serán públicos y gratuitos, debiendo garantizarse su adecuada difusión y acceso durante todo el trámite, a fin de asegurar los principios de transparencia, igualdad entre los oferentes y publicidad de los actos de gobierno.
- Art. 7°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 8°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I Ordenanza 3566-CM-2026

[archivos_boletin/O-26-3566 Anexo I.doc](#)

Resolución de Promulgación Nº 756-I-2026

[archivos_boletin/Reso 756-I-2026 ORD 3566.pdf](#)

Ordenanza Nº 3567-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE MEDIOS ONLINE CAMPAÑA INVIERNO 2026

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38º, inciso 23.

Ordenanza 257-C-89: Regimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformulación, conformación y funcionamiento del Emprotur Bariloche.

Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado a licitación pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Prestar acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico Emprotur.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3182-CM-20: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3323-CM-22: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia de Marketing y Comunicación Emprotur.

Ordenanza 3372-CM-23: Se presta acuerdo llamado licitación contratación de medios offline campaña invierno 2023.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), creado por ordenanza 1618-CM-06, tiene a su cargo la planificación estratégica y ejecución de las acciones de promoción turística institucional del destino, tanto en el mercado interno como en mercados internacionales prioritarios.

La temporada invernal constituye uno de los principales motores económicos de la ciudad, concentrando un volumen significativo de visitantes nacionales e internacionales y generando impacto directo en el empleo, la actividad comercial y la sostenibilidad del entramado productivo vinculado al turismo.

En el actual ecosistema de comunicación, los medios digitales ocupan un rol central en la generación de intención de viaje, segmentación de audiencias, medición de resultados y optimización de inversión publicitaria.

Las herramientas online permiten direccionar campañas con alta precisión geográfica y demográfica, realizar estrategias de remarketing, trabajar audiencias específicas (familiares, premium, jóvenes profesionales) y medir en tiempo real el desempeño de cada acción.

La Campaña de Invierno 2026 en su componente online contempla acciones en los mercados de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay, considerados estratégicos por su conectividad aérea y terrestre, volumen histórico de visitantes y potencial de crecimiento. La inclusión de Uruguay y Paraguay responde a la necesidad de diversificar la base de visitantes internacionales y potenciar mercados emisores de cercanía con alto poder adquisitivo relativo.

El Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N.º 02/2026 establece los objetivos de posicionamiento, los públicos target, la segmentación por mercados y el presupuesto oficial total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), IVA incluido.

El procedimiento licitatorio se ajusta plenamente al Régimen de Contrataciones vigente, ordenanza 257-C-89, garantizando los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y control del gasto público, permitiendo seleccionar propuestas técnicamente idóneas y económicamente convenientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En virtud de la competencia específica del Emprotur, del carácter estratégico de la temporada invernal y de la necesidad de implementar una estrategia digital profesional, medible y segmentada, corresponde prestar acuerdo al llamado a Licitación Pública para la contratación de medios online destinados a la Campaña de Invierno 2026.

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA: Emprotur Bariloche.

El proyecto original N.º 539/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1216/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública N.º 02/2026, impulsado por el Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), para la contratación de medios online destinados a la Campaña de Promoción Turística de Invierno 2026 del destino San Carlos de Bariloche, a desarrollarse en los mercados de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República de Chile, República Oriental del Uruguay y República del Paraguay, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I forma parte integrante de la presente, con un presupuesto oficial de pesos trescientos millones (\$300.000.000), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta al presupuesto vigente del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR) el gasto que demande la contratación autorizada por la presente ordenanza.
- Art. 3º) El acuerdo prestado por la presente se funda exclusivamente en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, en atención a los objetivos institucionales del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), al carácter estratégico de la temporada invernal para el destino, y al proyecto que integra el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.
- Art. 4º) La presente ordenanza no modifica el régimen jurídico vigente en materia de contrataciones, ni implica injerencia alguna del Concejo Municipal en la tramitación, evaluación, adjudicación ni ejecución del procedimiento licitatorio, las que se regirán por la normativa aplicable y serán de competencia exclusiva del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR).
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares del llamado autorizado por la presente serán formalizados mediante resolución del Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (EMPROTUR), en plena concordancia con el régimen de contrataciones vigente y la normativa específica aplicable.
- Art. 6º) En un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza 257-C-89, los pliegos de bases y condiciones del procedimiento licitatorio autorizado por la presente serán públicos y gratuitos, debiendo garantizarse su adecuada difusión y acceso durante todo el trámite, a fin de asegurar los principios de transparencia, igualdad entre los oferentes y publicidad de los actos de gobierno.

Art. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I Ordenanza Nº 3567-CM-26

[archivos_boletin/O-26-3567 Anexo I.doc](#)

Resolución de Promulgación Nº 708-I-2026

[archivos_boletin/Reso 708-I-2026 ORD 3567.pdf](#)

Resolución Nº 878-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 2793-I-2025, Nº725-I-2022, Nº344-I-2024, la Nota NO-2025-00041567-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00040522-MUNIBARILO-DTSH#DRH, NO-2026-00007314-MUNIBARILO-DRH#SSRH 03-03-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2793-I-2025, de fecha [25/11/2025](#) en el Articulado Nº 13 se CREA: dentro del Departamento de Medicina y Seguridad e Higiene Laboral, la Jefatura de División Administrativa de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral;
- que mediante la nota NO-2025-00041567-MUNIBARILO-SSRH de fecha [15/12/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en virtud de la nota NO-2025-00040522-MUNIBARILO-DTSH#DRH, solicita la carga del proyecto para dejar a cargo a la agente [CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA \(CUIT: 23355934454\)](#) - Legajo 15280 - en el puesto de Jefe División Administrativa de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución Nº344-I-2024, a partir del [25 de Noviembre de 2025](#) y por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que para efectivizar el dejar a cargo mencionado, previamente se debe otorgar el pase de la agente [CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA \(CUIT: 23355934454\)](#) - Legajo 15280, al área mencionada;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, y su modificatoria la Resolución Nº344-I-2024 en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA \(CUIT: 23355934454\)](#) - Legajo 15280 resulten favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por un período de seis (6) meses o inferior;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a la Nota NO-2026-00007314-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026 la Dirección de Recursos Humanos solicita efectuar el pase y Dejar a cargo de la agente CARRASCO hasta el [14 de Enero de 2026](#);
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Pase y Dejar a Cargo, a partir del [25 de Noviembre de 2025](#) y hasta el [14 de Enero de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase a la agente [CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA \(CUIT: 23355934454\)](#) - Legajo 15280, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en la División Análisis y Asistencia del Departamento de Personal y pasa a cumplir idénticas funciones en la División Administrativa de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 10102040000001004001 dependiente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita

de la Subsecretaría de Recursos Humanos de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Noviembre de 2025** y/o hasta el **14 de Enero de 2026**, luego de dicho período retorna al puesto de Administrativa General en la División Análisis y Asistencia del Departamento de Personal, por un período indeterminado.

2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454)** - Legajo 15280 en el puesto de Jefa A/C de la División Administrativa de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 10102040000001004001 dependiente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral de la Dirección de Recursos humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Noviembre de 2025** y hasta el **14 de Enero de 2026**.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División a partir del **25 de Noviembre de 2025** y hasta el **14 de Enero de 2026** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 2 de la presente y continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02**, conforme los Art Nº1 y 2º de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. **NOTIFICAR:** a la agente **CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454)** - Legajo 15280 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria **1.01.01.1.1.0018.030.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.01.1.1.0018 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454)** - Legajo 15280 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 879-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 3005-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20336585547)** de fecha **14 de Noviembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20336585547)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sr. **MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20336585547)**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. **MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20336585547)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Diciembre de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;

- que con fecha [20/02/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 860-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#), a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), para desempeñarse en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha [20/02/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.05.1.1.0037 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0037.095.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 880-I-2026_

VISTO: La Nota N° NO-2026-0000069-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación de fecha **02/01/2026** emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N° NO-2026-0000069-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **02/01/2026** remitida por Sistema GDE, la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, proceder con el acto administrativo de pase y cambio de función por razones de salud del agente **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Legajo N° 13086 - para cumplir funciones como Pañolero en la División Educación Vial del Departamento de Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales desde el **05 de Enero de 2026** por tres meses, sujeto a reevaluación de Medicina Laboral y evaluación de desempeño;
- que en consecuencia, el día 02/01/2026, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Legajo N° 13086 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio, desde el puesto Chofer de vehículo Liviano en la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda al puesto Pañolero bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales desde el **05 de Enero de 2026** por 3 (tres) meses, sujeto a reevaluación de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y evaluación de desempeño;
- que asimismo, con respecto al tratamiento de adicionales por función, el agente mencionado fue notificado que se aplicará el inciso 1 B de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio: "Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área";
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del día **05 de Enero de 2026** por un periodo de tres (3) meses, sujeto al nuevo informe e indicaciones por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función por razones de salud al agente **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Legajo N° 13086 - quien cumple funciones del puesto Chofer de vehículo Liviano en la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda al puesto Pañolero en el Departamento de Taller Vial Código 1070100001002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del **05 de Enero de 2026**, por período de tres (3) meses, sujeto a reevaluación de Medicina Laboral y a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de origen: ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO) y ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1, Inc. B de la Resolución N° 4296-I-2018: "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: "se mantendrán los

adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área.."

3. **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 60 días al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función en caso de considerarlo pertinente.
4. **RESPONSABILIZAR**: al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, a remitir un nuevo informe e indicaciones por parte del agente **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Legajo N° 13086 - según lo estipulado en el Artículo N° 1 de la presente.
5. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.110.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)**.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Legajo N° 13086- al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Contaduría.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 881-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00002403-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00002436-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00002403-MUNIBARILO-SSRH de fecha **20/01/2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase del agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Legajo N° 11670, desde la Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de Intendencia donde cumplía funciones del puesto Peón, para cumplir las mismas funciones del puesto Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de Intendencia, a partir del día **21 de Enero de 2026**;
- que en virtud de ello, y mediante la Notificación NO-2026-00002436-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **20/01/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Legajo N° 11670, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar el pase mencionado;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del día **21 de Enero de 2026**, y por período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Legajo Nº 11670, quien cumple funciones del puesto Peón en el Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 10105020000001 bajo la órbita de Intendencia, a partir del día **21 de Enero de 2026**, y por período indeterminado y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo que se le deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y COMP.DIF.RES.66/21, comenzar a liquidar CONTEXTO LAB. TABLA D.2 - 12% y dejar de liquidar ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES. Nº 1775/24, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, COMPENSACIÓN RES. No 1775/24 y, CONTRIBUC. DIFERENCIAL 2%, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0013.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa Nº **1.01.00.1.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Legajo Nº 11670, a la Delegación Cerro Catedral y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 882-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2956-I-2025, la Resolución Nº 743-I-2026 , la Resolución Nº 725-I-2022, la Nota NO-2026-00002908-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 23-01-26 y la Nota NO-2026-00003483-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28-01-26, la Notificación NO-2026-00003776-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 30-01-26, las Notas NO-2026-00005387-

MUNIBARILO-DC#SSSG y NO-2026-00005642-MUNIBARILO-SSRH y la Notificación NO-2026-00005693-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 13-02-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2956-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 como Jefe A/C de la División Operativa Código 10104010600000000001 de la Delegación Municipal Centro bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del 03 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N° 743-I-2026 de acuerdo al Artículo N° 1 se DEJA SIN EFECTO: En todos sus términos la Resolución N° 1393-I-2010, a partir del [02 de Febrero de 2026](#) y asimismo de acuerdo al Artículo N° 2 se OTORGA: el pase al agente PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737) - Legajo N° 1272 - quien se desempeña en el puesto de Jefe A/C de la Sección de Saneamiento 1 y pasa a cumplir funciones como peón de saneamiento en la Sección Saneamiento 2 Código 1010009000000001002 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [02 de Febrero de 2026](#) y/o hasta que el Sr Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Nota NO-2026-00002908-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 23 de Enero de 2026 la Delegada de la Delegación Centro solicita dejar sin efecto la Jefatura de División Operativa de la Delegación Centro del agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 y asimismo Dejarlo a Cargo de la Sección de Saneamiento 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro;
- que en función de ello, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Nota NO-2026-00003483-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28 de Enero de 2026 remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad en base a lo informado por la Delegación Centro, la autorización correspondiente para la generación del acto administrativo de dejar sin efecto la jefatura de División, de efectuar el dejar a cargo como jefe de Sección de Saneamiento 1 y otorgarle el pase mencionado de la División a la Sección de Saneamiento 1, a partir de la Notificación;
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00003776-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 30-01-26, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de dejar sin efecto la Jefatura de División Operativa de la Delegación Municipal Centro, otorgada mediante la Resolución N° 2956-I-2025;
- que asimismo se lo notificó del proceso de Dejar a Cargo y del tratamiento de Adicionales, se pagarán los correspondientes al nuevo puesto de acuerdo a la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que si bien se notificó al agente MILLAQUEO el día 30-01-26, dado que el agente PILQUIMAN deja el puesto de Jefe de Sección de Saneamiento 1 el día [02 de Febrero de 2026](#), el Dejar a cargo de MILLAQUEO en dicho puesto se efectuará a partir del [02 de Febrero de 2026](#), para que no se efectúe superposición de cargos;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño del agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;

- que mediante las Notas NO-2026-00005387-MUNIBARILO-DC#SSSG y NO-2026-00005642-MUNIBARILO-SSRH de fecha 12 y 13 de febrero del 2026, se solicita efectuar el cambio de función del puesto Peón al puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple;
- que en virtud de ello, mediante la Notificación NO-2026-00005693-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 13-02-2026, se notifica al agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 - de que se efectuará el cambio de función, sin perjuicio del ejercicio de su jefatura;
- que asimismo el agente mencionado presentó la licencia de conducir requerida según los requisitos del puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO, otorgar el PASE, CAMBIO DE FUNCIÓN y de DEJAR A CARGO a partir del [02 de Febrero de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2956-I-2025, a partir del [02 de Febrero de 2026](#).
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 - desde la División Operativa de la Delegación Municipal Centro al puesto de Chofer de transporte pesado complejo y maquinaria simple en la Sección Saneamiento 1 Código 101000900000001001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [02 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 - como Jefe A/C de la Sección Saneamiento 1 Código 101000900000001001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga a partir del [02 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
4. HACER SABER: A la División Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto de Chofer de transporte pesado complejo y maquinaria simple cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.
5. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 16 categoría correspondiente al puesto de Chofer de transporte pesado complejo y maquinaria simple según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
6. AUTORIZAR: a la División Sueldos a dejar de liquidar al agente [MILLAQUEO, SERGIO DANIEL \(DNI: 29428654\)](#) - Legajo N° 14899 - el ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DIVISIÓN), CONTEXTO LAB.TABLA D.1-12% y ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, comenzar a liquidar el ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCIÓN), CONTEXTO LAB.TABLA D.1- 12% y ADIC. 40% S/CAT. 16 (MAQUINISTA) y continuar liquidando SUBROGANCIA

01, y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB., debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16, a partir del **02 de Febrero de 2026** y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de continuar liquidando bajo el rubro "ASIG. A CUENTA FUTUROS AUMENTOS" los adicionales de jerarquía de Dirección de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-2016, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 de la Resolución N° 2956-I-2025.

7. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º y 3º de la presente Resolución.-
8. **RESPONSABILIZAR**: al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)** - Legajo N° 14899 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
9. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0014.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**
10. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)** - Legajo N° 14899 - y a la Delegación Centro.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaría Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 883-I-2026

VISTO:El telegrama Ley 23789 bajo el N° CD 34058894 5 emitido por la agente **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** legajo N° 14816 categoría 15, y;

CONSIDERANDO:

- que en telegrama Ley 23789 bajo el N° CD 34058894 de fecha 09/09/2025 la Sra. **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** categoría 15 manifiesta que se considera despedida;
- que en GDE NO-2025-00041233-MUNIBARILO-SSRH se indica que se debe efectuar la desvinculación a partir del 09/09/2025, fecha establecida en el Telegrama enviado por la agente;
- que ante ello se debe efectuar el presente acto administrativo, efectivizando la desvinculación a partir del **09/09/2025** de acuerdo a nota NO-2025-00041233-MUNIBARILO-SSRH y telegrama mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EFFECTIVIZAR:** La desvinculación por despido indirecto presentada por la agente de planta permanente **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** - categoría 15, legajo N° 14816 dependiente de la División Desarrollo del Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir del **09/09/2025**, en razón de telegrama Ley 23789 bajo el N° CD 34058894 5.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 884-I-2026

VISTO: el viaje a la Ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires de los agentes **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** y **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)**, y;

CONSIDERANDO:

- que ambos agentes trasladarán el camión compactador automatizado Interno N° 156, dominio AE 025 DM, desde los talleres de la Empresa Econovo Ambiental donde se realizaron reparaciones que optimizarán el servicio de la recolección de residuos urbanos, que es un servicio público esencial;
- que mediante la presente se autoriza el traslado del camión desde la ciudad de Berazategui a la ciudad de San Carlos de Bariloche, por los agentes **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** en carácter de Director de Recolección y **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** Legajo N° 397 en carácter de chofer de vehículo pesado complejo, quien cuenta con licencia Nacional de conducir profesional vigente;
- que saldrán el día 18/03/2026 a las 10:30 hs aproximadamente mediante vuelo de JetSmart, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, regresando a nuestra Ciudad en el Camión compactador Interno N° 156, Iveco Tector 240 E28N 517, Modelo 2019, póliza de seguro Segurocoop N° 5494465, a las 15:00 hs aproximadamente, para llegar el día 19/03/2026 a las 21 hs aproximadamente;
- que se informará y/o se dará intervención a las siguientes áreas: Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, Dpto. de Personal, Dirección de RRHH y División de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorizaciones de ausencia, etc.;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** Legajo N° 494 y **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** Legajo N°397, por viaje a la ciudad de Berazategui, provincia

de Buenos Aires, desde el día 18/02/2026 a las 10:30 hs, con motivo del traslado del Camión compactador Interno N° 156, Iveco Tector 240 E28N 517, Modelo 2019, póliza de seguro Segurocoop N° 5494465, regresando a nuestra ciudad el día 18/03/2026 a las 15:00 hs aproximadamente en el camión, para llegar el día 19/03/2026 a las 21.00 hs aproximadamente

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago a favor de los agentes: [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\) Leg. N°494](#)

PASAJES ----- \$325.125,09 (Pesos Trescientos veinticinco mil ciento veinticinco con 09/100 Cts.)

ALOJAMIENTO ----- \$200.000,00 (Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts.)

GASTOS DE MOVILIDAD ----- \$200.000,00 (Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS (80%) ----- \$102.948,00 (Pesos Ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Cts.);

OTROS GASTOS (urea, aceite, peajes, etc.) ---- \$500.000,00 (Pesos Quinientos mil con 00/100; Cts.);

[BECERRA, MANUEL ALEJANDRO \(DNI: 21388939\) Le. N°397](#)

PASAJES ----- \$325.125,09 (Pesos Trescientos veinticinco mil ciento veinticinco con 09/100 Cts.)

ALOJAMIENTO ----- \$200.000,00 (Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts.)

GASTOS DE MOVILIDAD ----- \$200.000,00 (Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS (80%) ----- \$102.948,00 (Pesos Ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Cts.)

3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.107.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)

4. TOMAR CONOCIMIENTO: de la ausencia de los agentes mencionados en el Artículo 1º del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, Dpto. de Personal, Dirección de RRHH y División de Bienes Patrimoniales.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 885-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 43/100 Cts. **(\$24.293.664,43.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 43/100 cts. **(\$23.157.164,43.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00030914** de fecha 06 de marzo de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Un millón ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$1.136.500,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00030915** con fecha 06 de Marzo del 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 43/100 Cts. **(\$24.293.664,43.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 43/100 cts. **(\$23.157.164,43.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00030914** de fecha 06 de marzo de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Un millón ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$1.136.500,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00030915** con fecha 06 de Marzo del 2026;
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$23.157.164,43) al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$1.136.500,00)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 886-I-2026

VISTO: La Ordenanza-57-C-86 ; Ley 5049; La Ordenanza 2824-C,-17 ,y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 57-C-86 declara de interés municipal la creación del Parque Tecnológico Bariloche;

- que en la Ordenanza 2842-CM-17 se crea el Plan Estructuración Urbana Ambiental Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche;
- que la ley 4902 declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601;
- que la ley 4961 crea la Comisión Parque Productivo Tecnológico industrial de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: Al PARQUE TECNOLÓGICO INDUSTRIAL de la deuda del Pago de Tasas por Servicio Municipal hasta el período del 19 de Marzo del Año 2025 sobre las nomenclaturas que se detallan a continuación:
19.6.A.0001.001.F204
19.6.A.0001.001.F203
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 887-I-2026

VISTO: La Ordenanza-57-C-86 ; Ley 5049; La Ordenanza 2824-C,-17 ,y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 57-C-86 declara de interés municipal la creación del Parque Tecnológico Bariloche;
- que en la Ordenanza 2842-CM-17 se crea el Plan Estructuración Urbana Ambiental Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche;
- que la ley 4902 declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601;
- que la ley 4961 crea la Comisión Parque Productivo Tecnológico industrial de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: Al PARQUE TECNOLÓGICO INDUSTRIAL de la deuda del Pago de Tasas por Servicio Municipal hasta el período del 26 de Noviembre del Año 2024 sobre las nomenclaturas que se detallan a continuación:
19.6.A.0001.001.F060
19.6.A.0001.001.F059

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y La Secretaría Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.

CORTES, WALTER ENRIQUE - SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 888-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de asfalto en frío a granel con destino a la Planta de Hormigón - Expediente Nº 0860 - Pedido de Suministro Nº 0860 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1271 - Autorización de Compra Nº 102402);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker y Codistel S.A.;
- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, luego de analizar la única oferta presentada, la del proveedor SS Bacheo S.R.L., informó que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09 de marzo;
- que la compra se realizó en [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de Pesos Treinta millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$30.893.600,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000188 de fecha 09/03/2026, por la compra de 40 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street" a granel Nº 12), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 889-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto el **24/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Albañil Especializado en la Delegación Sur;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/03/2026** y hasta el **29/05/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Albañil Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 890-I-2026

VISTO: la adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [24/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Carpintero Especializado en el Cementerio Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [02/03/2026](#) hasta el [29/05/2026](#) ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [02/03/2026](#) y hasta el [29/05/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Carpintero Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#) , con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil**

- quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67),** contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01),** los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.(\$1.621.512,67),** contra la presentación de las respectivas facturas.
 3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 891-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio solicitó la contratación de servicios de electricidad para las obras eléctricas del horno crematorio y la obra de Wiederhold. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días hábiles a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" - Expediente N° 0164 - Pedido de Suministro N° 0164 - (Pedido de Abastecimiento N° 0365 - Autorización de Compra N° 76878);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que con fecha de presentación 27 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Colinier Natanael Nehemías, Coli Rubén y Figueroa Samir Stiven, de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La única oferta presentada, la del proveedor Colinier Natanael Nehemías, se envió al área solicitante por medio de nota del GDE NO-2026-00007572-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 04 de marzo, para su evaluación;
- que la Dirección General de Cementerio, por medio de nota del GDE NO-2026-00008029-MUNIBARILO-DGC#SSSG de fecha 06 de marzo, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor Colinier Natanael Nehemías se ajustó a las especificaciones mencionadas en el Pliego;

- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Ocho millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$8.200.000,00), con un anticipo del 30%;
- que la firma ha presentado la factura N° 00005-00000002 de fecha 11/03/2026 (\$2.460.000,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) por la suma total de Pesos Ocho millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$8.200.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) por la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$2.460.000,00) correspondiente a la factura N° 00005-00000002 de fecha 11/03/2026, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.128.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 892-I-2026

VISTO: la Resolución N° 566 -I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrato al Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de las obras de pavimentación de Planta de Hormigón de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);

- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [24/02/2026](#);
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios se decide rescindir el contrato del Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 28 de febrero de 2026, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 566-I-2026 a partir del [01/03/2026](#) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 566-I-2026 a partir del [01/03/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 893-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes spots: baños públicos, Obra Barda del Ñireco, Pagos cementerio, Nuevo Silo, y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000250, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000250 de fecha **04 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 894-I-2026

VISTO: necesidad de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de MARZO del 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100 Cts. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0084.216.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.-

[archivos_boletin/PAAM MARZO 2026 Proyecto N° 1556.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 895-I-2026

VISTO: El Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro, la Resolución N° 00002721-I-2025 ,y;

CONSIDERANDO:

- que el Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, declara el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio provincial por el término de un año;
- que el decreto también invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la medida, dictando dentro de sus jurisdicciones las disposiciones correspondientes y tomando las acciones necesarias para la prevención y difusión. Se los insta a colaborar en el cumplimiento de la norma, permitiendo que el SPLIF prohíba la generación de fuego al aire libre y cualquier actividad de riesgo, incluso en espacios previamente habilitados por las autoridades competentes, siempre que la previsión indique peligro extremo según el Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales;
- que la Resolución 00002721-I-2025 I-2025, adhiere al Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, declarando por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que en el marco de dicha emergencia, la Municipalidad de San Carlos Bariloche ha decidido, a través de diferentes áreas, adquirir móviles y suministros a fin de equipar a las mismas de lo necesario para la lucha y prevención de los incendios forestales;
- que a tal fin el Departamento de Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Servicios Públicos requirió mediante los siguientes pedido de Abastecimiento Nro 862: 4 camiones aguateros/regadores con tanque de agua de 10.000 litros de capacidad y sistema de riego potencia mínima del motor de 240hp, caja de velocidades con sistema manual, Pedido de Abastecimiento Nro.863: 7 camionetas doble cabina 4x4, una de ellas equipada con paragolpes delantero tipo bumper, malacate y baliza/barral Led color azul y rojo, Pedido de

Abastecimiento 864: camioneta cabina y media tipo saveiro. Pedido de Abastecimiento Nro. 860 una excavadora de 150 hp tipo komatsu PC 200-10MO. Pedido de Abastecimiento 858: Motoniveladora con un motor de 217 hp tipo John Deere 770 versión p. Pedido de Abastecimiento 857: Motobombas, lanzas plásticas, adaptadores, mangueras, espadas para motosierras, y demás equipamiento para combatir incendios;

- que dado el contexto económico actual, los valores estimados de los requerimientos efectuados y la necesidad del ejecutivo municipal de contar con disponibilidad de recursos para cumplir los objetivos de gobierno; se analizó la posibilidad de realizar contratos de leasing financiero para acceder al uso de los bienes requeridos sin necesidad de efectuar el desembolso íntegro de los recursos que sería necesario en caso de proceder a la compra efectiva;
- que la recurrencia de focos ígneos en el ejido municipal y zonas de influencia exige un reequipamiento inmediato de las áreas operativas, dado que la flota municipal y los suministros actuales resultan insuficientes para la magnitud de la contingencias.
- que la Constitución de la Provincia de Río Negro (Art. 84 y 85) y la Carta Orgánica Municipal (Art. 189) establecen como deber irrenunciable del Estado la protección del medio ambiente y la prevención de catástrofes naturales, siendo los incendios de interface una amenaza crítica en nuestra región andina.
- que el sistema de Leasing Financiero, regulado por la Ley Nacional Nº 25.248, constituye una herramienta de gestión eficiente que permite la incorporación de bienes de capital sin afectar de manera inmediata la totalidad de las partidas presupuestarias, optimizando el flujo de caja municipal.
- que se solicitaron pedidos de propuesta sobre condiciones de contratos de leasing financiero a diferentes entidades bancarias: Banco Nación, Banco Macro y Banco Patagonia;
- que de las respuestas recibidas, la mejor alternativa en base a tasas y condiciones de acceso, fueron las del Banco Patagonia, a saber: "1) Financiación en pesos por hasta \$ 2.300.000.000 (pesos dos mil trescientos millones) para leasing destino compra de rodados, utilitarios, camiones y/o maquinaria vial. a) Tasa Tamar + 8 % o Fija 40% b) Garantía solicitada: Cesión de coparticipación de impuestos; c) APROBACIÓN INMEDIATA. Con la finalidad de brindarle una mejor experiencia y una celeridad a la altura de las necesidades y desafíos de vuestra Municipalidad, es que Banco Patagonia ha otorgado la calificación crediticia mencionada en el punto 1, la cual será de aplicación inmediata, quedando la operación sujeta solamente a los tiempos administrativos inherentes a éste tipo de operaciones;
- que adicionalmente desde el Depto de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, se efectuaron pedidos de cotización para el acceso a bienes a través de leasing financiero a diferentes proveedores de acuerdo a los requerimientos efectuados por el Departamento de Coordinación Administrativa de Servicios Públicos,
- que para el caso de las camiones aguateros se solicitó presupuesto a las firmas TARABORELLI PATAGONIA SA, IGARRETA SA, COMAHUE TRUCKS S.A.Y CONTROL PESADOS SRL, para la compra de la excavadora y motoniveladora se solicitó presupuesto a las firmas: GRUAS SAN BLAS SA, CONTROL PESADOS SRL, RN MAQUINAS SAS, ABERCAR SRL, Y COMAHUE TRUCKS SA., para la adquisición de las camionetas se solicitó cotización a las firmas: NIPPON CAR SRL, IGARRETA SA, TARABORELLI PATAGONIA SA, F&J SAS E IRUÑA SAS y para la compra de elementos de prevención y combate de incendios forestales fueron consultados proveedores: SERVIDIO PABLO, KIBYSH VIKTOR, MOLINARI LEONARDO GABRIEL.
- que desde la Secretaría legal y Técnica, mediante Dictamen Nº 106-S.L.yT-2026, señalaron: ..."que el procedimiento analizado no presenta observaciones que impidan su prosecución"...,
- que a fin de concretar la adquisición de los bienes necesarios con recursos propios, se debe autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la compra de suministros solicitados, a través del sistema Leasing con el Banco Patagonia S.A. siendo, este, la entidad financiera seleccionada.

- que la presente se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 3° y 4° de la Ordenanza Municipal N.º 3443-CM-24 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Bariloche a suscribir contratos de LEASING FINANCIERO, con el Banco Patagonia S.A. a fin de adquirir los suministros necesarios, solicitados por las áreas competentes, para la lucha y prevención de los incendios forestales.
2. **AUTORIZAR:** la Secretaría de Hacienda a adquirir por los contratos mencionados en el artículo primero, los bienes que a continuación se detallan: a) Cuatro camiones aguateros/regadores equipados con un tanque de 10.000 litros de capacidad y sistema de riego, potencia mínima del motor de 240 hp, caja de velocidades con sistema manual; en base a un presupuesto de \$1.125.163.472,00, b) siete camionetas doble cabina 4x4, Una de las cuales que venga equipada con paragolpes delantero tipo bumper, malacate y baliza/barral led color azul y rojo; en base a un presupuesto de \$456.586.200,00; c) Una camioneta Marca Volkswagen modelo saveiro cabina y media; en base a un presupuesto de \$48.716.080,00; d) Una Excavadora de 150 hp (a modo de referencia excavadora Komatsu PC 200-10MO CE); en base a un presupuesto de \$240.105.475,00; e) Una Motoniveladora con un motor de 217 hp (a modo de referencia motoniveladora John Deere 770 versión P; en base a un presupuesto de \$375.230.375,00; f) Diez motobombas marca Stahl, modelo EP 230-Siete lanzas plástica chorro/niebla 1 BSP-Siete adaptadores 1 NPSH RM x AC-Siete manguera Firebreak II de 1 x 30 metros con acople QC-Tres mangueras Firebreak II de 1 y 1/2 x 30 metros con acople QC-Una espada para motosierra marca Echo modelo cs600-Dos cadenas para motosierra marca Echo modelo cs600-Una espada para motosierra marca echo modelo cs500-Dos cadenas para motosierra marca echo modelo cs500-Una espada para motosierra marca Husqvarna modelo 450-Dos cadenas para motosierra marca Husqvarna modelo 450-Dos espadas para motosierra marca Stihl modelo ms310-Tres cadenas para motosierra marca Stihl modelo ms310; en base a un presupuesto de \$13.481.050,00, totalizando \$2.259.282.652,00.-
3. **IMPUTAR:** Al programa N° [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#), partida presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0001.001.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 896-I-2026

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;

- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de MARZO del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.810.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

ANEXO I

DNI	NOMBRE	MONTO
29937340	Alfonsin / Fernanda	\$116.000,00
34714698	Ampuero / Federico Manuel	\$60.000,00
18474854	Coronel / Ramon Sergio	\$40.000,00
40807967	Di Tomasso / Nicole	\$100.000,00
34347135	Diaz / Alejandra Noemi	\$500.000,00
40323190	Toro /Yamila Solange	\$100.000,00
13144034	Saldivia / Raul Hector	\$100.000,00
33280410	Levicoy Rogel / Cristina Alejandra	\$80.000,00
31943130	Mendoza / Lucas Alejandro	\$400.000,00
22495156	Millache / Rosa	\$172.000,00
41295111	Muñoz / Ricardo Ezequiel	\$40.000,00
28356507	Nahuelquir / Irene Herminda	\$130.000,00
30391920	Nuñez Vargas / Iris Marcela	\$100.000,00
92055287	Ontivero Lopez / Mario	\$100.000,00
35816924	Perez / Valeria Beatriz	\$172.000,00
24319605	Ramirez / Silvia Noemi	\$70.000,00
14418371	Rial / Maria Ester	\$130.000,00
40323006	Rojel / Maria Celeste	\$100.000,00
25115707	San Martin / Jose Baldemar	\$120.000,00
28519139	San Martin / Nanci Yvana	\$70.000,00

38091345 Teufer Santander / Lirayen Fernanda \$100.000,00
95873794 Triana Talero / Ana Lucia \$80.000,00
41420014 Troncoso / Alan Enrique \$250.000,00
27922085 Vera / Jorgelina Dolores \$30.000,00
96007177 Villalobos Escobar / William Patricio \$150.000,00
30784424 Zuñiga / Gisela Cristina \$70.000,00
22527492 Mendez / Claudia Micaela \$100.000,00
29940869 Guajardo / Mariana Lucia \$100.000,00
45561659 Sandoval Queblo / Lucia Alejandra \$100.000,00
93787130 Gonzalez / Gonzalo \$160.000,00
23031119 Ayuelef / Amalia Marisa \$120.000,00
45377080 Fuentealba / Candia María José \$120.000,00
27091003 García / Laura Elizabeth \$120.000,00
31351277 Ruiz / Sergio Mariano \$60.000,00
28758466 Añasco / Maria Claudia \$100.000,00
24260030 Hernandez / Susana \$100.000,00
24828727 Moncada / Eva Argentina \$200.000,00
40840981 Marcuzzo / Martina \$150.000,00
\$4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 897-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos cien mil con 00/100 Centavos.(\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de pesos cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) correspondiente al mes de MARZO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I y II de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 Cts.(\$40.000.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I anexo II de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa N°1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0081.204.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

ORDEN ANEXO CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 ANEXO I 1 ACUÑA CLAUDIA MABEL 23831258 \$100.000,00
- 2 ANEXO I 1 ALMONACID VARGAS GLORIA MARÍA 95632691 \$100.000,00
- 3 ANEXO I 1 ALTAMIRANO GERARDO ALBERTO 34667763 \$100.000,00
- 4 ANEXO I 1 ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS 92698858 \$100.000,00
- 5 ANEXO I 1 ANGUITA GISELA ESTEFANÍA 33849245 \$100.000,00
- 6 ANEXO I 1 ARANDA NILDA ELIZABETH 24776692 \$100.000,00
- 7 ANEXO I 1 ARANEA YAMILA NAIRA 40994778 \$100.000,00
- 8 ANEXO I 1 ARAUS GONZÁLEZ JAQUELINE ALEJANDRA 93357650 \$100.000,00
- 9 ANEXO I 1 BAHAMONDES NORAMBUENA VERÓNICA ESTER 34347468 \$100.000,00
- 10 ANEXO I 1 BRAVIL GREGORIO GENARO 14999301 \$100.000,00
- 11 ANEXO I 1 CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ÁNGELES 30388175 \$100.000,00
- 12 ANEXO I 1 CURAPIL PATRICIA ANGÉLICA 20124124 \$100.000,00
- 13 ANEXO I 1 CURIPÁN JAVIER ALBERTO 30133996 \$100.000,00
- 14 ANEXO I 1 FERNÁNDEZ SANDRA NOEMÍ 28519107 \$100.000,00
- 15 ANEXO I 1 GARCÉS PÉREZ ALCIDES ARCADIO 93756588 \$100.000,00
- 16 ANEXO I 1 GONZÁLEZ DAIRA MARIEL 47471255 \$100.000,00
- 17 ANEXO I 1 HUENCHULLANCA MARÍA SOLEDAD 32320955 \$100.000,00
- 18 ANEXO I 1 JARA MARTÍN NICOLÁS 24828570 \$100.000,00
- 19 ANEXO I 1 LINCOAN DÉVORA NATHALIA 41420094 \$100.000,00
- 20 ANEXO I 1 LLAITUL BARRÍA BERNARDINO SAMUEL 92804708 \$100.000,00
- 21 ANEXO I 1 LÓPEZ SOFANOR DESIDERIO 14879166 \$100.000,00
- 22 ANEXO I 1 MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA 33659762 \$100.000,00
- 23 ANEXO I 1 MAYORGA RICARDO MANUEL 8211071 \$100.000,00
- 24 ANEXO I 1 MELILLÁN ROSA AURORA 17065372 \$100.000,00
- 25 ANEXO I 1 NAHUELQUÍN ÁVILA RUTH ELIZABETH 92372656 \$100.000,00
- 26 ANEXO I 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$100.000,00
- 27 ANEXO I 1 PAINEFIL VERÓNICA DE LAS NIEVES 31515335 \$100.000,00

28 ANEXO | 1 PÉREZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS 92645255 \$100.000,00
29 ANEXO | 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 \$100.000,00
30 ANEXO | 1 ROSALES AYELÉN ROXANA 39867963 \$100.000,00
31 ANEXO | 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 \$100.000,00
32 ANEXO | 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 \$100.000,00
33 ANEXO | 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 \$100.000,00
34 ANEXO | 1 VÁZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 \$100.000,00
35 ANEXO | 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 \$100.000,00
36 ANEXO | 1 ZAPATA VIVIANA ESTRELLA 22495006 \$100.000,00
37 ANEXO | 4 BARRERA GUARINO LUCIANA SOLEDAD 25675930 \$100.000,00
38 ANEXO | 4 BUSTOS PAOLA ELISABET 26094703 \$100.000,00
39 ANEXO | 4 CASTEX HÉCTOR 18560327 \$100.000,00
40 ANEXO | 4 CASTILLO MARIELA SOLEDAD 35593475 \$100.000,00
41 ANEXO | 4 LATORREZ NAVARRO JOSÉ PATRICIO 93702179 \$100.000,00
42 ANEXO | 4 LUJÁN OSCAR RENÉ 16392774 \$100.000,00
43 ANEXO | 4 MILLALONCO ANA LUCILA 6645352 \$100.000,00
44 ANEXO | 4 PARRA NÉSTOR OSVALDO 16053888 \$100.000,00
45 ANEXO | 4 PLAZA JOSÉ HÉCTOR 14519365 \$100.000,00
46 ANEXO | 4 RUDEL MIRTHA GRACIELA 17061631 \$100.000,00
47 ANEXO | 4 ULLOA ALFREDO 14759719 \$100.000,00
48 ANEXO | 4 VERA MORENA RAYÉN 43892199 \$100.000,00
49 ANEXO | 4 YONES FABIÁN ARIEL 44705437 \$100.000,00
50 ANEXO | 7 BETANZO AYMARÁ SOLEDAD 41193673 \$100.000,00
51 ANEXO | 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 \$100.000,00
52 ANEXO | 7 CURIPÁN LUIS ALBERTO 22143124 \$100.000,00
53 ANEXO | 7 FREIRE HUGO HERNÁN 39867904 \$100.000,00
54 ANEXO | 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 \$100.000,00
55 ANEXO | 7 GUERRERO VICTOR CARLOS 16392324 \$100.000,00
56 ANEXO | 7 LLANQUÍN CRISTIAN JUAN 40808181 \$100.000,00
57 ANEXO | 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 \$100.000,00
58 ANEXO | 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 \$100.000,00
59 ANEXO | 7 MELIN ANDRÉS 28000029 \$100.000,00
60 ANEXO | 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 \$100.000,00

61 ANEXO I 7 MUÑOZ SEBASTIÁN EZEQUIEL 47048657 \$100.000,00
62 ANEXO I 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 \$100.000,00
63 ANEXO I 7 SÁNCHEZ VÁSQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$100.000,00
64 ANEXO I 8 AEDO CÁRDENAS MARIBEL GISELA 35594888 \$100.000,00
65 ANEXO I 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 \$100.000,00
66 ANEXO I 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 \$100.000,00
67 ANEXO I 8 BÁEZ MARÍA RAQUEL 35818556 \$100.000,00
68 ANEXO I 8 CANTERO MARÍA PABLA 95194780 \$100.000,00
69 ANEXO I 8 CÁRCAMO MARCELA ESTEFANÍA 32574296 \$100.000,00
70 ANEXO I 8 CATALÁN CÉSAR 16644069 \$100.000,00
71 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$100.000,00
72 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA MARÍA ISABEL 95480148 \$100.000,00
73 ANEXO I 8 GERÓNIMO LLANOS RENÉ EDUARDO 95004012 \$100.000,00
74 ANEXO I 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$100.000,00
75 ANEXO I 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 \$100.000,00
76 ANEXO I 8 JERÉZ GLENDA DANIELA 26872737 \$100.000,00
77 ANEXO I 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 \$100.000,00
78 ANEXO I 8 MANRIQUE VALERIA VERÓNICA 30479755 \$100.000,00
79 ANEXO I 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 \$100.000,00
80 ANEXO I 8 MELÍN NORMA NOEMÍ 18776369 \$100.000,00
81 ANEXO I 8 MIRANDA OMAR RENÉ 27965441 \$100.000,00
82 ANEXO I 8 NECULMAN EMILSE ROCÍO 35817619 \$100.000,00
83 ANEXO I 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 \$100.000,00
84 ANEXO I 8 OYARZÚN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 \$100.000,00
85 ANEXO I 8 QUIÑENAO LUCÍA MAGALÍ 31978682 \$100.000,00
86 ANEXO I 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 \$100.000,00
87 ANEXO I 8 ROJAS AGUILERA JORGE 94360380 \$100.000,00
88 ANEXO I 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 \$100.000,00
89 ANEXO I 8 SOSA TORALES MARÍA ANGÉLICA 95166577 \$100.000,00
90 ANEXO I 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 \$100.000,00
91 ANEXO I 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 \$100.000,00
92 ANEXO I 8 VERA HERNÁNDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 \$100.000,00
93 ANEXO I 8 VILLAGRA CONTRERAS JACOBA DEL ROSARIO 95403650 \$100.000,00

94 ANEXO I 9 ALANÍZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 \$100.000,00
95 ANEXO I 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 \$100.000,00
96 ANEXO I 9 BARRIENTOS OYARZO RENÉ JAIME 94325903 \$100.000,00
97 ANEXO I 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 \$100.000,00
98 ANEXO I 9 CALFULEO CAMILA AYLÉN 35593595 \$100.000,00
99 ANEXO I 9 CÁRCAMO SÁNCHEZ MARCIO ALDO 94816893 \$100.000,00
100 ANEXO I 9 CAYÚ GABRIEL DARÍO 39075244 \$100.000,00
101 ANEXO I 9 CUMICÁN CUMICÁN RAMÓN EDY 94243035 \$100.000,00
102 ANEXO I 9 GONZÁLEZ SERGIO WALTER 20360952 \$100.000,00
103 ANEXO I 9 GONZÁLEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 \$100.000,00
104 ANEXO I 9 GUTIÉRREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 \$100.000,00
105 ANEXO I 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 \$100.000,00
106 ANEXO I 9 MARIPÁN PINILLA SANDRA VERÓNICA 32213626 \$100.000,00
107 ANEXO I 9 MEYER JOSÉ ANTONIO 17536459 \$100.000,00
108 ANEXO I 9 PÉREZ YANILA MARÍA 42163598 \$100.000,00
109 ANEXO I 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 \$100.000,00
110 ANEXO I 9 RODRÍGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 \$100.000,00
111 ANEXO I 9 ROJEL AMÉRICO 14493021 \$100.000,00
112 ANEXO I 9 ROJEL MARÍA CELESTE 40323006 \$100.000,00
113 ANEXO I 9 SIREROL MAYOL JOSÉ FRANCISCO 32310688 \$100.000,00
114 ANEXO I 9 SOTO VARGAS MARÍA LUISA 95921340 \$100.000,00
115 ANEXO I 10 ALTAMIRANO RAMÍREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 \$100.000,00
116 ANEXO I 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 \$100.000,00
117 ANEXO I 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 \$100.000,00
118 ANEXO I 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 \$100.000,00
119 ANEXO I 10 BENÍTEZ ALEJANDRA NOEMÍ 22833760 \$100.000,00
120 ANEXO I 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 \$100.000,00
121 ANEXO I 10 CHANDIA LUIS 16392522 \$100.000,00
122 ANEXO I 10 CIFUENTES DÉBORA ALEJANDRA 22527699 \$100.000,00
123 ANEXO I 10 CORONADO HUIQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 \$100.000,00
124 ANEXO I 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 \$100.000,00
125 ANEXO I 10 FERNÁNDEZ ANGULO SERGIO ANDRÉS 94130092 \$100.000,00
126 ANEXO I 10 GIFFORD JEREMÍAS 33387159 \$100.000,00

127 ANEXO I 10 LÓPES DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 \$100.000,00
128 ANEXO I 10 MÉNDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$100.000,00
129 ANEXO I 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 \$100.000,00
130 ANEXO I 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 \$100.000,00
131 ANEXO I 10 MILLAMÁN JULIO CÉSAR 14759831 \$100.000,00
132 ANEXO I 10 VILLAR FABIÁN JORGE 18383589 \$100.000,00
133 ANEXO I 2 y 3 ARISMENDI JUAN JOSÉ 17061526 \$100.000,00
134 ANEXO I 2 y 3 BRAVO JOSÉ IGNACIO 16392199 \$100.000,00
135 ANEXO I 2 y 3 CALFIN ANDRES 17451338 \$100.000,00
136 ANEXO I 2 y 3 CALFÚ GUSTAVO GABRIEL 30134171 \$100.000,00
137 ANEXO I 2 y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 \$100.000,00
138 ANEXO I 2 y 3 FARALDO MARÍA ELENA 17501341 \$100.000,00
139 ANEXO I 2 y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 \$100.000,00
140 ANEXO I 2 y 3 GALLARDO BARRÍA CARLOS IVÁN 92675329 \$100.000,00
141 ANEXO I 2 y 3 GONZÁLEZ SANDRA BEATRÍZ 17451247 \$100.000,00
142 ANEXO I 2 y 3 HERNÁNDEZ HUMBERTO ALÍ 14759504 \$100.000,00
143 ANEXO I 2 y 3 HUICHAMÁN OLIVA JOSÉ RODOLFO 94112997 \$100.000,00
144 ANEXO I 2 y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 \$100.000,00
145 ANEXO I 2 y 3 LINCOPÁN FELISA EVARISTA 23339893 \$100.000,00
146 ANEXO I 2 y 3 MARTÍNEZ GRACIELA 17065491 \$100.000,00
147 ANEXO I 2 y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 \$100.000,00
148 ANEXO I 2 y 3 MILLAQUEO EUGENIO ROBERTO 14245655 \$100.000,00
149 ANEXO I 2 y 3 MONTENEGRO ANALÍA MARCELA 30134012 \$100.000,00
150 ANEXO I 2 y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 \$100.000,00
151 ANEXO I 2 y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 \$100.000,00
152 ANEXO I 2 y 3 PERALTA MENDOZA JOSÉ ANDRÉS 35594423 \$100.000,00
153 ANEXO I 2 y 3 PUELMAN PATRICIA DE LAS NIEVES 28212976 \$100.000,00
154 ANEXO I 2 y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 \$100.000,00
155 ANEXO I 2 y 3 RIVAS RAÚL MARIO 14519443 \$100.000,00
156 ANEXO I 2 y 3 SANZ VANEGAS PAULA ESMERALDA 95775976 \$100.000,00
157 ANEXO I 2 y 3 SILVA CALFUPÁN EDITH DEL CARMEN 93255870 \$100.000,00
158 ANEXO I 2 y 3 SOTO AGUILAR JOSÉ EDITO 92666561 \$100.000,00
159 ANEXO I 2 y 3 TOLEDO MARÍA INÉS 25599779 \$100.000,00

160 ANEXO I 5 y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 \$100.000,00
161 ANEXO I 5 y 6 CATRÍN JOSÉ ENRIQUE 30391807 \$100.000,00
162 ANEXO I 5 y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 \$100.000,00
163 ANEXO I 5 y 6 LINARES VÍCTOR ANTONIO 16392005 \$100.000,00
164 ANEXO I 5 y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 \$100.000,00
165 ANEXO I 5 y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 \$100.000,00
166 ANEXO I 5 y 6 OLATTE ADA 28577611 \$100.000,00
167 ANEXO I 5 y 6 OSÉ ANGÉLICA BEATRÍZ DEL ROSARIO 31515479 \$100.000,00
168 ANEXO I 5 y 6 OSÉ ROSA YOLANDA 36809168 \$100.000,00
169 ANEXO I 5 y 6 PERALTA CÁRDENAS SANDRA ISABEL 92903751 \$100.000,00
170 ANEXO I 5 y 6 SÁNCHEZ MARÍA KARINA 26951603 \$100.000,00
171 ANEXO I 5 y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 \$100.000,00
172 ANEXO I 5 y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 \$100.000,00
173 ANEXO I 5 y 6 VERNA MARTÍN EMILIANO 21954763 \$100.000,00
174 ANEXO I DRYP GONZALEZ CANCINO JOSE HERIBERTO 92837764 \$100.000,00
175 ANEXO II 1 ARTEAGA CATALÁN BELARMINO RICARDO 93887582 \$100.000,00
176 ANEXO II 1 BALMACEDA RUBÉN 24095964 \$100.000,00
177 ANEXO II 1 BARRERA SANTIBAÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 \$100.000,00
178 ANEXO II 1 BASCUÑÁN JUAN ALBERTO 22743789 \$100.000,00
179 ANEXO II 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIÁN 39585656 \$100.000,00
180 ANEXO II 1 CABRERA DIANA BELÉN 34714566 \$100.000,00
181 ANEXO II 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 \$100.000,00
182 ANEXO II 1 CANTERO ESTELA MARÍA 46084534 \$100.000,00
183 ANEXO II 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 \$100.000,00
184 ANEXO II 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$100.000,00
185 ANEXO II 1 CATRILEF MATTOS YAMILA SOLEDAD 40112315 \$100.000,00
186 ANEXO II 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 \$100.000,00
187 ANEXO II 1 CHÁVEZ PAMELA AYDEÉ 30134084 \$100.000,00
188 ANEXO II 1 CONDORÍ PATRICIA BEATRÍZ 27352716 \$100.000,00
189 ANEXO II 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 \$100.000,00
190 ANEXO II 1 COTARO ÁNGEL OSCAR 17451282 \$100.000,00
191 ANEXO II 1 DÍAZ IRMA LUISA 18066961 \$100.000,00
192 ANEXO II 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 \$100.000,00

193 ANEXO II 1 GARCÉS MARTEL ADELINDA CRISTINA 92670983 \$100.000,00
194 ANEXO II 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 \$100.000,00
195 ANEXO II 1 GÓMEZ OSVALDO 20122490 \$100.000,00
196 ANEXO II 1 GÓMEZ VÍCTOR ELÍAS 29177827 \$100.000,00
197 ANEXO II 1 LASTRA JORGE JEREMÍAS 46725347 \$100.000,00
198 ANEXO II 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 \$100.000,00
199 ANEXO II 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 \$100.000,00
200 ANEXO II 1 MARIN BEATRÍZ DE LAS NIEVES 38789918 \$100.000,00
201 ANEXO II 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 \$100.000,00
202 ANEXO II 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$100.000,00
203 ANEXO II 1 PÉREZ PATRICIA VANESA 31351002 \$100.000,00
204 ANEXO II 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 \$100.000,00
205 ANEXO II 1 QUINTANA GISELLE CARINA 40112305 \$100.000,00
206 ANEXO II 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 \$100.000,00
207 ANEXO II 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 \$100.000,00
208 ANEXO II 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 \$100.000,00
209 ANEXO II 1 VARGAS MÓNICA GRACIELA 23686623 \$100.000,00
210 ANEXO II 1 VÁSQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 \$100.000,00
211 ANEXO II 4 ANTELO LILIANA NOEMÍ 20640467 \$100.000,00
212 ANEXO II 4 BONNEFOI FRANCO NAHUEL 46931392 \$100.000,00
213 ANEXO II 4 CARRASQUEDO MARCELO ALEJANDRO 21063576 \$100.000,00
214 ANEXO II 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 \$100.000,00
215 ANEXO II 4 HERNER CRISTINA MÓNICA 23727321 \$100.000,00
216 ANEXO II 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 \$100.000,00
217 ANEXO II 4 MONTAÑA ROCÍO JAZMÍN 40321446 \$100.000,00
218 ANEXO II 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$100.000,00
219 ANEXO II 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRÍZ 22495111 \$100.000,00
220 ANEXO II 4 VARGAS LANDAETA MARÍA FILOMENA 93525237 \$100.000,00
221 ANEXO II 4 VILLALBA ALVARADO SOFÍA AYELEN 46536551 \$100.000,00
222 ANEXO II 7 ALMONACID ESTEBAN 29941061 \$100.000,00
223 ANEXO II 7 BÁEZ JORGE ARIEL 29941279 \$100.000,00
224 ANEXO II 7 BÁEZ PABLO DANIEL 40321533 \$100.000,00
225 ANEXO II 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$100.000,00

226 ANEXO II 7 CASTILLA IVÁN BERNABÉ 28435597 \$100.000,00
227 ANEXO II 7 CATRILEF MARÍA LEONOR 20679271 \$100.000,00
228 ANEXO II 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 \$100.000,00
229 ANEXO II 7 LUNA MARINA AYLÉN 41039429 \$100.000,00
230 ANEXO II 7 MASÍAS CRISTINA VIVIANA 17693855 \$100.000,00
231 ANEXO II 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 \$100.000,00
232 ANEXO II 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 \$100.000,00
233 ANEXO II 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 \$100.000,00
234 ANEXO II 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 \$100.000,00
235 ANEXO II 7 SÁEZ GONZÁLEZ JOSÉ BERNABÉ 92478503 \$100.000,00
236 ANEXO II 7 SANDOVAL CECILIA 29428765 \$100.000,00
237 ANEXO II 8 AGUILERA HILDA HAYDEÉ 21388859 \$100.000,00
238 ANEXO II 8 ALVARADO MARÍA ARGENTINA 29428663 \$100.000,00
239 ANEXO II 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$100.000,00
240 ANEXO II 8 ANCALEO GLADYS MÓNICA 25402655 \$100.000,00
241 ANEXO II 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 \$100.000,00
242 ANEXO II 8 ARAVENA LORENA FABIANA 40112079 \$100.000,00
243 ANEXO II 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 \$100.000,00
244 ANEXO II 8 ARSE CEFERINO 18499277 \$100.000,00
245 ANEXO II 8 BACHMANN CHÁVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 \$100.000,00
246 ANEXO II 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 \$100.000,00
247 ANEXO II 8 BARRÍA RAQUEL ANA 31515260 \$100.000,00
248 ANEXO II 8 BARRÍA PACHECO MARÍA ELIZABETH 39584645 \$100.000,00
249 ANEXO II 8 BECERRA OVANDO MARÍA SOLEDAD 92465913 \$100.000,00
250 ANEXO II 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 \$100.000,00
251 ANEXO II 8 BRITZ PARODI LEONARDA 95554378 \$100.000,00
252 ANEXO II 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 \$100.000,00
253 ANEXO II 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 \$100.000,00
254 ANEXO II 8 CALDERÓN GRACIELA ELVIRA 23082784 \$100.000,00
255 ANEXO II 8 CASTRO TAMARA AYLÉN 40321427 \$100.000,00
256 ANEXO II 8 CATALÁN BAÑARES LORENA LUCÍA 30134040 \$100.000,00
257 ANEXO II 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 \$100.000,00
258 ANEXO II 8 COLHUÁN SOTO PATRICIO EDUARDO 92803511 \$100.000,00

259 ANEXO II 8 CURÍN NÚÑEZ FACUNDO NICOLÁS 43793104 \$100.000,00
260 ANEXO II 8 DÍAZ ALEJANDRA NOEMÍ 34347135 \$100.000,00
261 ANEXO II 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 \$100.000,00
262 ANEXO II 8 FARÍAS LILÉN ABRIL 43372189 \$100.000,00
263 ANEXO II 8 FERMAN SANDRA NOEMÍ 32699530 \$100.000,00
264 ANEXO II 8 FIGUEROA MARÍA LYDIA 30042864 \$100.000,00
265 ANEXO II 8 GAMBOA EDUARDO JOSÉ 20296287 \$100.000,00
266 ANEXO II 8 GARCÍA ADRIANA MARÍA DEL VALLE 24504895 \$100.000,00
267 ANEXO II 8 GONZÁLEZ NOEMÍ ITATÍ 36199801 \$100.000,00
268 ANEXO II 8 GUZMÁN CATALÁN LUIS ROBERTO 92456166 \$100.000,00
269 ANEXO II 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 \$100.000,00
270 anexo II 8 LICANQUEO DÉBORA NATALÍ 45376915 \$100.000,00
271 ANEXO II 8 MANRÍQUEZ LORENA LILIANA 26239731 \$100.000,00
272 ANEXO II 8 MANSILLA LESPAI MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$100.000,00
273 ANEXO II 8 MÁRQUEZ ÁGUILA LUZ ADRIELA 92465884 \$100.000,00
274 ANEXO II 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 \$100.000,00
275 ANEXO II 8 OJEDA KARINA 36353296 \$100.000,00
276 ANEXO II 8 OSORIO ANDREA VERÓNICA 25059730 \$100.000,00
277 ANEXO II 8 PEÑA JOSÉ ÁNGEL 27531426 \$100.000,00
278 ANEXO II 8 REGGIANI AILÉN 43892155 \$100.000,00
279 ANEXO II 8 REUCÁN ELVIRA ANGÉLICA 30917124 \$100.000,00
280 ANEXO II 8 RODRÍGUEZ MARA MELINA 27604424 \$100.000,00
281 ANEXO II 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$100.000,00
282 ANEXO II 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$100.000,00
283 ANEXO II 8 SAN MARTÍN CARLOS ENRIQUE 34019902 \$100.000,00
284 ANEXO II 8 SÁNCHEZ NATALIA LUCÍA 28027236 \$100.000,00
285 ANEXO II 8 SEPÚLVEDA MÁXIMO HONORIO 17995335 \$100.000,00
286 ANEXO II 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 \$100.000,00
287 ANEXO II 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 \$100.000,00
288 ANEXO II 8 SUÁREZ MARÍA DE LUJÁN 27115855 \$100.000,00
289 ANEXO II 8 TALAUER HÉCTOR DAVID SEBASTIÁN 32574643 \$100.000,00
290 ANEXO II 8 URIBE LUCIANA AYELÉN 36353151 \$100.000,00
291 ANEXO II 8 VILLALOBOS DANIEL ALFREDO 27436764 \$100.000,00

292 ANEXO II 8 VILLALOBOS GONZALEZ OLGA AUDOLINA 92158456 \$100.000,00
293 ANEXO II 8 YAMANGAY FLORA 18709611 \$100.000,00
294 ANEXO II 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 \$100.000,00
295 ANEXO II 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 \$100.000,00
296 ANEXO II 9 CÁRDENAS ZÚÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$100.000,00
297 ANEXO II 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 \$100.000,00
298 ANEXO II 9 GARCÍA MARISA DEL CARMEN 25115552 \$100.000,00
299 ANEXO II 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 \$100.000,00
300 ANEXO II 9 GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$100.000,00
301 ANEXO II 9 GONZÁLEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 \$100.000,00
302 ANEXO II 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 \$100.000,00
303 ANEXO II 9 GUAJARDO PATRICIA VERÓNICA 23017092 \$100.000,00
304 ANEXO II 9 HUENUQUEO LILIANA BEATRÍZ 18877661 \$100.000,00
305 ANEXO II 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 \$100.000,00
306 ANEXO II 9 LEFIPÁN LUCRECIA LILIANA 29760681 \$100.000,00
307 ANEXO II 9 LEVICÁN ANDREA ALEJANDRA 24051058 \$100.000,00
308 ANEXO II 9 LEVÍN JESSICA BELÉN 40100011 \$100.000,00
309 ANEXO II 9 MALDONADO GUERRERO MARÍA ANA 93403592 \$100.000,00
310 ANEXO II 9 MANCILLA ANALÍA LUZ 30479663 \$100.000,00
311 ANEXO II 9 MARILLÁN MARINA ALEJANDRA 28812341 \$100.000,00
312 ANEXO II 9 MENDEZ MELANIE MARIA 42527509 \$100.000,00
313 ANEXO II 9 MUÑOZ ANGÉLICA VIRGINIA 21780137 \$100.000,00
314 ANEXO II 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 \$100.000,00
315 ANEXO II 9 MUÑOZ SIERPE HÉCTOR GERMÁN 35099810 \$100.000,00
316 ANEXO II 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$100.000,00
317 ANEXO II 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 \$100.000,00
318 ANEXO II 9 PAREDES FLORENCIA VERÓNICA 25599774 \$100.000,00
319 ANEXO II 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 \$100.000,00
320 ANEXO II 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 \$100.000,00
321 ANEXO II 9 REYNA ESTEFANÍA GISELLE 33501834 \$100.000,00
322 ANEXO II 9 RIQUELME AURORA VERÓNICA 30479628 \$100.000,00
323 ANEXO II 9 RODRÍGUEZ YASNA ELIANA 44323667 \$100.000,00
324 ANEXO II 9 RUFFA MIGUEL ÁNGEL 22608702 \$100.000,00

325 ANEXO II 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$100.000,00
326 ANEXO II 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 \$100.000,00
327 ANEXO II 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 \$100.000,00
328 ANEXO II 9 VARGAS MANSILLA ANDREA DEL CARMEN 92838720 \$100.000,00
329 ANEXO II 9 VELÁSQUEZ DANA DANIZA 40994799 \$100.000,00
330 ANEXO II 9 VILPÁN MARÍA DE LOS ÁNGELES 36870997 \$100.000,00
331 ANEXO II 9 WARNER RICARDO GUILLERMO 17995203 \$100.000,00
332 ANEXO II 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 \$100.000,00
333 ANEXO II 10 ANDRADE VELÁSQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 \$100.000,00
334 ANEXO II 10 CALFÍN MARIELA LUCÍA 40112064 \$100.000,00
335 ANEXO II 10 CALFUPÁN ROMINA NOEMÍ 32574554 \$100.000,00
336 ANEXO II 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 \$100.000,00
337 ANEXO II 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 \$100.000,00
338 ANEXO II 10 DELGADO OJEDA HÉCTOR SEBASTIÁN 28213142 \$100.000,00
339 ANEXO II 10 GARCÍA JAVIER ARMANDO 26027099 \$100.000,00
340 ANEXO II 10 GONZÁLEZ NAIPÁN GLADYS ELISABETH 94100683 \$100.000,00
341 ANEXO II 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 \$100.000,00
342 ANEXO II 10 HERNÁNDEZ MARCELO EDUARDO 24095962 \$100.000,00
343 ANEXO II 10 LEGUE MALDONADO MARÍA CRISTINA 28932582 \$100.000,00
344 ANEXO II 10 LÓPEZ MARÍA LAURA 25769641 \$100.000,00
345 ANEXO II 10 MÁRQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 \$100.000,00
346 ANEXO II 10 MILLAMÁN CÉSAR RUBÉN 30479686 \$100.000,00
347 ANEXO II 10 NABEL SILVINA 20729134 \$100.000,00
348 ANEXO II 10 ORTEGA PAULA NOEMÍ 29128179 \$100.000,00
349 ANEXO II 10 PALMA JOSÉ MAURICIO 21063566 \$100.000,00
350 ANEXO II 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 \$100.000,00
351 ANEXO II 10 QUIJADA ELOISA HAYDEÉ 20429299 \$100.000,00
352 ANEXO II 10 RAMÍREZ VÍCTOR ALFREDO 21175675 \$100.000,00
353 ANEXO II 10 RICKEMBERG SOFÍA NAZARENA 42911488 \$100.000,00
354 ANEXO II 10 SÁEZ CARLOS ALBERTO 20370769 \$100.000,00
355 ANEXO II 10 SCHULZ ORIÓN DEMIÁN 33280285 \$100.000,00
356 ANEXO II 10 SQUEO HERNÁN ARIEL 26871602 \$100.000,00
357 ANEXO II 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 \$100.000,00

358 ANEXO II 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 \$100.000,00
359 ANEXO II 10 VERA VÍCTOR ALEJANDRO 23299464 \$100.000,00
360 ANEXO II 10 VERA OYARZO CARLOS GASTÓN 26951723 \$100.000,00
361 ANEXO II 2 y 3 ÁLVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$100.000,00
362 ANEXO II 2 y 3 CALFUNAO CLAUDIA ADRIANA 39585626 \$100.000,00
363 ANEXO II 2 y 3 CÁRDENAS LUIS ALBERTO 20123887 \$100.000,00
364 ANEXO II 2 y 3 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 \$100.000,00
365 ANEXO II 2 y 3 CATRILEF CARINA DEL CARMEN 29428509 \$100.000,00
366 ANEXO II 2 y 3 COÑUEL MABEL ALCIRA 24739340 \$100.000,00
367 ANEXO II 2 y 3 CURÍN DAMIÁN JORGE 21063702 \$100.000,00
368 ANEXO II 2 y 3 CURÍN FLABIA INÉS 24469636 \$100.000,00
369 ANEXO II 2 y 3 DELGADO SEGUNDO EZEQUIEL 42517540 \$100.000,00
370 ANEXO II 2 y 3 DUTRA MARÍA SOLEDAD 29210675 \$100.000,00
371 ANEXO II 2 y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$100.000,00
372 ANEXO II 2 y 3 HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR 23801744 \$100.000,00
373 ANEXO II 2 y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 \$100.000,00
374 ANEXO II 2 y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 \$100.000,00
375 ANEXO II 2 y 3 KONSTRAT NOELIA ALÉN 35594526 \$100.000,00
376 ANEXO II 2 y 3 LEVÍN JUAN CARLOS 32573960 \$100.000,00
377 ANEXO II 2 y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 \$100.000,00
378 ANEXO II 2 y 3 MARÍN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 \$100.000,00
379 ANEXO II 2 y 3 MARTÍNEZ IRMA ESTHER 21808410 \$100.000,00
380 ANEXO II 2 y 3 MÉNDEZ RUBÉN 20123773 \$100.000,00
381 ANEXO II 2 y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 \$100.000,00
382 ANEXO II 2 y 3 MILLACHE WALTER 26046330 \$100.000,00
383 ANEXO II 2 y 3 OYARZO GRACIELA DE LAS NIEVES 25724834 \$100.000,00
384 ANEXO II 2 y 3 PEÑA IRINA ALDANA 45015182 \$100.000,00
385 ANEXO II 2 y 3 SÁNCHEZ SEBASTIÁN OSVALDO 35817687 \$100.000,00
386 ANEXO II 2 y 3 VALLE MARÍA ADRIANA 21780054 \$100.000,00
387 ANEXO II 2 y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRÍZ 17576329 \$100.000,00
388 ANEXO II 5 y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$100.000,00
389 ANEXO II 5 y 6 BERÓN ROBERTO NAHUEL 28424110 \$100.000,00
390 ANEXO II 5 y 6 CÁRCAMO BLANCA ESTER ROSA 17954511 \$100.000,00

391 ANEXO II 5 y 6 HERNÁNDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 \$100.000,00
392 ANEXO II 5 y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 \$100.000,00
393 ANEXO II 5 y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 \$100.000,00
394 ANEXO II 5 y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 \$100.000,00
395 ANEXO II 5 y 6 PIGNATTARI SILVIA INÉS 25599733 \$100.000,00
396 ANEXO II 5 y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMÍ 28236228 \$100.000,00
397 ANEXO II 5 y 6 SANTIBÁÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 \$100.000,00
398 ANEXO II 5 y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTÍN 43137884 \$100.000,00
399 ANEXO II 5 y 6 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 \$100.000,00
400 ANEXO II 5 y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 \$100.000,00
TOTAL \$40.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 898-I-2026

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts (\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;

- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de MARZO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Cts. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0082.210.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

ORDEN	PROGRAMA	CAAT	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	BECA FORMAL	1	AMUÑANCO	EVA NOEMI	28932751	\$40.000,00
2	BECA FORMAL	1	ANTRICHIPAY	JUANA	34485412	\$40.000,00
3	BECA FORMAL	1	BAEZ	YANINA DE LAS NIEVES	35594110	\$40.000,00
4	BECA FORMAL	1	BALMACEDA	RUBEN	24095964	\$40.000,00
5	BECA FORMAL	1	CABRAL	ROSA ALICIA	34666677	\$40.000,00
6	BECA FORMAL	1	CABRERA	DAIANA BELEN	34714566	\$40.000,00
7	BECA FORMAL	1	CARBALLO	CRISTINA GABRIELA	31858693	\$40.000,00
8	BECA FORMAL	1	CATRILEF	JESSICA NATALIA	32574447	\$40.000,00
9	BECA FORMAL	1	CATRIMAN	YOLANDA JOSEFA	31244458	\$40.000,00
10	BECA FORMAL	1	CHAÑAPI	FLAVIA DAIANA	35594821	\$40.000,00
11	BECA FORMAL	1	CHIGUAY	CAROLINA GRISELDA	37950125	\$40.000,00
12	BECA FORMAL	1	CID	JOANA PATRICIA	32213650	\$40.000,00
13	BECA FORMAL	1	DIAZ GOMEZ	MARIA ELSA	93764262	\$40.000,00
14	BECA FORMAL	1	GARCIA	LAURA VANESA	34666996	\$40.000,00
15	BECA FORMAL	1	GOMEZ	MARIA ANGELA	30437929	\$40.000,00
16	BECA FORMAL	1	GONZALEZ	BARRIA SANDRA ELIZABETH	92800670	\$40.000,00
17	BECA FORMAL	1	GONZALEZ	CATRILEF JAIME ALBERTO	22527585	\$40.000,00
18	BECA FORMAL	1	GUINGUIN	ROCIO GISSELLE	34347352	\$40.000,00
19	BECA FORMAL	1	HERNANDEZ	JAQUELINE	23164251	\$40.000,00

20 BECA FORMAL 1 KILAPI KARINA ELIZABETH 34347248 \$40.000,00
21 BECA FORMAL 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00
22 BECA FORMAL 1 LEUQUEN CASTRO VANESA NICOLE 39868593 \$40.000,00
23 BECA FORMAL 1 LEUQUEN CASTRO MARIA SOLEDAD 41735443 \$40.000,00
24 BECA FORMAL 1 LEVIN YOLANDA ESTELA 34714545 \$40.000,00
25 BECA FORMAL 1 LEVIN ROSA LORENA 36353102 \$40.000,00
26 BECA FORMAL 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 \$40.000,00
27 BECA FORMAL 1 MANSILLA SANDRA VALERIA 35817809 \$40.000,00
28 BECA FORMAL 1 MARILLAN JUANA MABEL 32573964 \$40.000,00
29 BECA FORMAL 1 MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN 45376842 \$40.000,00
30 BECA FORMAL 1 MARTINEZ CRISTINA GISEL 34347084 \$40.000,00
31 BECA FORMAL 1 MATTO CRISTINA ANDREA 37099866 \$40.000,00
32 BECA FORMAL 1 MENA JOVITA ESTHER 29941068 \$40.000,00
33 BECA FORMAL 1 MILLALEO ERCILIA MARIBEL 35818558 \$40.000,00
34 BECA FORMAL 1 MOLINA MARÍA FABIANA 20576259 \$40.000,00
35 BECA FORMAL 1 NAHUEL JACQUELINE NOEMI 37949528 \$40.000,00
36 BECA FORMAL 1 NAVARRO HORACIO LUIS 32890249 \$40.000,00
37 BECA FORMAL 1 ORTEGA CLAUDIA ELOISA 27489283 \$40.000,00
38 BECA FORMAL 1 PALACIOS LUISA CLOTILDE 12225116 \$40.000,00
39 BECA FORMAL 1 PEREYRA ALEJANDRA ANABELLA 33239466 \$40.000,00
40 BECA FORMAL 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 \$40.000,00
41 BECA FORMAL 1 PINIPIL EVELIN ANABEL 37364764 \$40.000,00
42 BECA FORMAL 1 PONCE ZAMBRANA MARISOL BLANCA 30875133 \$40.000,00
43 BECA FORMAL 1 QUILAMAN TORRES JIMENA BEATRIZ 27255562 \$40.000,00
44 BECA FORMAL 1 RIQUELME JOANA MARIA DE LOS ANGELES 31359433 \$40.000,00
45 BECA FORMAL 1 SAMBUEZA VICTORIA BELEN 34019714 \$40.000,00
46 BECA FORMAL 1 SANDOVAL ANDREA PAOLA 35818301 \$40.000,00
47 BECA FORMAL 1 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659 \$40.000,00
48 BECA FORMAL 1 TOLEDO JOHANA AYLEN 38790806 \$40.000,00
49 BECA FORMAL 1 VEGA LILIANA BEATRIZ 35818378 \$40.000,00
50 BECA FORMAL 1 VORRATH RAMONA SUSANA 21761025 \$40.000,00
51 BECA FORMAL 2/3 ABURTO LEUQUEN MARÍA ALICIA 31351017 \$40.000,00
52 BECA FORMAL 2/3 ALCAPAN IRMA DEL CARMEN 23611274 \$40.000,00
53 BECA FORMAL 2/3 ALVAREZ CLAUDIA 27436616 \$40.000,00
54 BECA FORMAL 2/3 ALVEAR FLAVIA DE LOS ANGELES 35594873 \$40.000,00
55 BECA FORMAL 2/3 ANDRADE LUCIA AMANDA 41420097 \$40.000,00
56 BECA FORMAL 2/3 ANDRADE NICOLAS ALEJANDRO 45561629 \$40.000,00
57 BECA FORMAL 2/3 ANTIPAN MARIA ROSA 30134069 \$40.000,00
58 BECA FORMAL 2/3 BUTRON PAOLA ELIZABETH 26019644 \$40.000,00
59 BECA FORMAL 2/3 CAÑUMIL DELMA ALICIA 37365436 \$40.000,00
60 BECA FORMAL 2/3 CEBALLOS LILIANA DE LAS NIEVES 35594158 \$40.000,00
61 BECA FORMAL 2/3 DEL CASTILLO ALEJANDRO ALBERTO 31515256 \$40.000,00
62 BECA FORMAL 2/3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$40.000,00
63 BECA FORMAL 2/3 ECHEVERRIA DEBORA GISELLE 37950042 \$40.000,00
64 BECA FORMAL 2/3 GARCIA ALEJANDRA RAQUEL 22046528 \$40.000,00
65 BECA FORMAL 2/3 HANECK PATRICIA ACELEN 30134304 \$40.000,00
66 BECA FORMAL 2/3 JORDI MARIA CELESTE 37365037 \$40.000,00
67 BECA FORMAL 2/3 JUANICO ALEJANDRA NOEMI 31552236 \$40.000,00
68 BECA FORMAL 2/3 LATORRE MONICA MABEL 16454103 \$40.000,00
69 BECA FORMAL 2/3 LEFIMIR BRENDA MAIRA 36393820 \$40.000,00

70 BECA FORMAL 2/3 LEMUNAO VANESA 37099450 \$40.000,00
71 BECA FORMAL 2/3 LEPIN NATALIA JUDITH 28577576 \$40.000,00
72 BECA FORMAL 2/3 LEVIN YAZMIN JUDITH 47048664 \$40.000,00
73 BECA FORMAL 2/3 MARILUAN DIEGO ORLANDO 31515677 \$40.000,00
74 BECA FORMAL 2/3 MAYORGA MABEL MÓNICA 29165663 \$40.000,00
75 BECA FORMAL 2/3 MELLADO MARCELA ANDREA 36352647 \$40.000,00
76 BECA FORMAL 2/3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$40.000,00
77 BECA FORMAL 2/3 MORA GUSTAVO DANIEL 28932672 \$40.000,00
78 BECA FORMAL 2/3 NAVARRO AMALIA LORENA 33659900 \$40.000,00
79 BECA FORMAL 2/3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00
80 BECA FORMAL 2/3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00
81 BECA FORMAL 2/3 SANTANA MARIA ALEJANDRA 29941047 \$40.000,00
82 BECA FORMAL 2/3 STOPP ELSA LIDIA 31515453 \$40.000,00
83 BECA FORMAL 2/3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$40.000,00
84 BECA FORMAL 2/3 VERA MARIA DEL CARMEN 35817638 \$40.000,00
85 BECA FORMAL 2/3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$40.000,00
86 BECA FORMAL 4 ANDRADE ANDREA LUCIANA 28213152 \$40.000,00
87 BECA FORMAL 4 ANTENAO GARCIA DANIELA FERNANDA 34347158 \$40.000,00
88 BECA FORMAL 4 ANTIMIL DAVID WALTER FABIAN 32320686 \$40.000,00
89 BECA FORMAL 4 BETANZO DANIELA NATALIA 37365009 \$40.000,00
90 BECA FORMAL 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 \$40.000,00
91 BECA FORMAL 4 CARCAMO LAURA INES 39584311 \$40.000,00
92 BECA FORMAL 4 CASTAÑO MARIELA SUSANA 26081553 \$40.000,00
93 BECA FORMAL 4 CONEY ALBARRACIN MICAELA ANAHI 40808162 \$40.000,00
94 BECA FORMAL 4 CORONEL SERGIO RAMON 18474854 \$40.000,00
95 BECA FORMAL 4 CURAQUEO MARCOS ARIEL 33659719 \$40.000,00
96 BECA FORMAL 4 GALLARDO GISELA LORENA 33658146 \$40.000,00
97 BECA FORMAL 4 GAYA MARIA JULIA 27560068 \$40.000,00
98 BECA FORMAL 4 GONZALEZ MARIA LUISA 14848372 \$40.000,00
99 BECA FORMAL 4 GUEICHANAO SUSANA DE LAS NIEVES 23082693 \$40.000,00
100 BECA FORMAL 4 HALBLAUB ROXANA DE LOS ANGELES 25196923 \$40.000,00
101 BECA FORMAL 4 HIDALGO DAIANA PATRICIA 40100291 \$40.000,00
102 BECA FORMAL 4 LACIAR LUCIA LILIANA 17388198 \$40.000,00
103 BECA FORMAL 4 LEVIO VIVIANA PAMELA 32056251 \$40.000,00
104 BECA FORMAL 4 MENDEZ MARIA LAURA 28812147 \$40.000,00
105 BECA FORMAL 4 MENDOZA FABIANA SOLEDAD 34714667 \$40.000,00
106 BECA FORMAL 4 MESAS OLGA PATRICIA SUSANA 29941000 \$40.000,00
107 BECA FORMAL 4 MICHELENA MONICA ELISABETH 18517500 \$40.000,00
108 BECA FORMAL 4 MONTAÑA, ROCIO JAZMIN 40321446 \$40.000,00
109 BECA FORMAL 4 MORENO ROMINA ELIZABETH 34292742 \$40.000,00
110 BECA FORMAL 4 ORTUÑO MIGUEL GABIÑO 31552173 \$40.000,00
111 BECA FORMAL 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 \$40.000,00
112 BECA FORMAL 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$40.000,00
113 BECA FORMAL 4 RUMINOT RUIZ CLARA HERMINDA 29941168 \$40.000,00
114 BECA FORMAL 4 SALAZAR ROMINA LIDIA 35818170 \$40.000,00
115 BECA FORMAL 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 \$40.000,00
116 BECA FORMAL 4 SANDOVAL ROSAMEL LEANDRO 29280492 \$40.000,00
117 BECA FORMAL 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365 \$40.000,00
118 BECA FORMAL 4 VERATTI MARIELA ALEJANDRA 27489276 \$40.000,00
119 BECA FORMAL 5/6 ARIAS AIDA ELENA 22700200 \$40.000,00

120 BECA FORMAL 5/6 BARRIGA NARVAEZ SAYRA ALENKA 49217787 \$40.000,00
121 BECA FORMAL 5/6 CALFULAF MARIA CRISTINA 17451406 \$40.000,00
122 BECA FORMAL 5/6 CARO SIRE ROXANA VANESA 32213620 \$40.000,00
123 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00
124 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00
125 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00
126 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00
127 BECA FORMAL 5/6 CORVALAN VANESA DEL VALLE 31334985 \$40.000,00
128 BECA FORMAL 5/6 DE LOS SANTOS DIANA RAQUEL 27320379 \$40.000,00
129 BECA FORMAL 5/6 DIAZ PATRICIA ALEJANDRA 37763513 \$40.000,00
130 BECA FORMAL 5/6 FIGUEROA MIRIAM ELIZABETH 27214967 \$40.000,00
131 BECA FORMAL 5/6 FLORES RAIN GRISEL CLAUDIA DALMA 34019767 \$40.000,00
132 BECA FORMAL 5/6 FUSIMAN VICTORIA LUDMILA 46724654 \$40.000,00
133 BECA FORMAL 5/6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$40.000,00
134 BECA FORMAL 5/6 GARAY JULIO CÉSAR 28090429 \$40.000,00
135 BECA FORMAL 5/6 GARCIA ALAN GABRIEL 48530856 \$40.000,00
136 BECA FORMAL 5/6 GOMEZ ASTUDILLO JULIA GIGLIOLA 18878791 \$40.000,00
137 BECA FORMAL 5/6 HERNANDEZ VANINA SOLEDAD 34667752 \$40.000,00
138 BECA FORMAL 5/6 HUENULEF MOLINA CAMILA VIOLETA 38091151 \$40.000,00
139 BECA FORMAL 5/6 MANSILLA GABRIEL ANTONIO 26754144 \$40.000,00
140 BECA FORMAL 5/6 MIRANDA MARISA PAOLA 30134155 \$40.000,00
141 BECA FORMAL 5/6 MIRANDA ROCIO ANTONIA 39887566 \$40.000,00
142 BECA FORMAL 5/6 NAVARRO GUADALUPE MICAELA CRISTINA 40439775 \$40.000,00
143 BECA FORMAL 5/6 OYARZO SHARON MICAELA 52322792 \$40.000,00
144 BECA FORMAL 5/6 PAILLELEF CLAUDIA EMILIANA ARGENTINA 21390144 \$40.000,00
145 BECA FORMAL 5/6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$40.000,00
146 BECA FORMAL 5/6 PEREZ RIQUELME GISELLE ADRIANA 34019728 \$40.000,00
147 BECA FORMAL 5/6 RIQUELME DANIELA JOHANA 37364926 \$40.000,00
148 BECA FORMAL 5/6 ROJEL COBOS IRIS FABIANA 38790589 \$40.000,00
149 BECA FORMAL 5/6 SANDOVAL JOSE FABIAN 25599865 \$40.000,00
150 BECA FORMAL 5/6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00
151 BECA FORMAL 5/6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00
152 BECA FORMAL 5/6 SOTO MÓNICA DEL PILAR 20679065 \$40.000,00
153 BECA FORMAL 5/6 TRIPAILAF CLAUDIA CAROLINA 28213179 \$40.000,00
154 BECA FORMAL 7 ABURTO AGUILAR ANGELINA AYELEN 40321456 \$40.000,00
155 BECA FORMAL 7 AGUILAR ERNA 30735023 \$40.000,00
156 BECA FORMAL 7 BAHAMONDE DEBORAH ANDREA 36353038 \$40.000,00
157 BECA FORMAL 7 BALIÑOS BLANCA EUGENIA 29940580 \$40.000,00
158 BECA FORMAL 7 BUSTAMANTE SILVIA GISELLE 37047014 \$40.000,00
159 BECA FORMAL 7 CASTRO ANDRE VALENTINA 23228781 \$40.000,00
160 BECA FORMAL 7 CASTRO INGRID VERÓNICA 34347228 \$40.000,00
161 BECA FORMAL 7 CATRIN CEFERINA INOCENCIA 30337948 \$40.000,00
162 BECA FORMAL 7 COLIMAN HAYDEE CLORINDA 14791922 \$40.000,00
163 BECA FORMAL 7 CONEJAN JUANA ELIZABETH 16841676 \$40.000,00
164 BECA FORMAL 7 CORREA JOHANA ANAHI 34347365 \$40.000,00
165 BECA FORMAL 7 DIAZ CLAUDIA VIVIANA 32711912 \$40.000,00
166 BECA FORMAL 7 EPULLAN LILIANA ANAHI 30784360 \$40.000,00
167 BECA FORMAL 7 ESPINOSA HECTOR RAUL 20370592 \$40.000,00
168 BECA FORMAL 7 FUENTES GARRIDO JOANA EVELIN 35594555 \$40.000,00
169 BECA FORMAL 7 GAMINAO NIEVES DEL CARMEN 33387362 \$40.000,00

170 BECA FORMAL 7 GAMINAO MARIA ISABELA 36352801 \$40.000,00
171 BECA FORMAL 7 HUAYQUIL PAULA SILVIA 27106319 \$40.000,00
172 BECA FORMAL 7 ITURRA COMPAY GISELLE ALEJANDRA 39866148 \$40.000,00
173 BECA FORMAL 7 JARAMILLO LORENA GRACIELA 35818305 \$40.000,00
174 BECA FORMAL 7 KONRAD BETINA MARIEL 34779266 \$40.000,00
175 BECA FORMAL 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA ROCIO 37950079 \$40.000,00
176 BECA FORMAL 7 LINCOPAN RUTH BELEN 37365132 \$40.000,00
177 BECA FORMAL 7 LLANCA LUCIA MIGUELA 35818443 \$40.000,00
178 BECA FORMAL 7 LLANCA SILVINA ANDREA 35818781 \$40.000,00
179 BECA FORMAL 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$40.000,00
180 BECA FORMAL 7 LLANQUIN NORMA ANABEL 33918483 \$40.000,00
181 BECA FORMAL 7 LLANQUIN SOLEDAD DE LAS NIEVES 37364760 \$40.000,00
182 BECA FORMAL 7 MARIMAN VARGAS JAQUELINE AILEN 35594227 \$40.000,00
183 BECA FORMAL 7 MARINAO MARINA BELEN 35818442 \$40.000,00
184 BECA FORMAL 7 MARTINEZ ANDRE PAOLA 29604446 \$40.000,00
185 BECA FORMAL 7 MELIN PAMELA ROMINA 35818495 \$40.000,00
186 BECA FORMAL 7 MENDEZ CAROLINA SUSANA 22118317 \$40.000,00
187 BECA FORMAL 7 MENDEZ ANDREA ROCIO 37694768 \$40.000,00
188 BECA FORMAL 7 MONTI MARIA CAROLINA 25655757 \$40.000,00
189 BECA FORMAL 7 MUÑOZ MONICA SOLEDAD 40807880 \$40.000,00
190 BECA FORMAL 7 OJEDA ALEJANDRA NOEMI 35594855 \$40.000,00
191 BECA FORMAL 7 OJEDA YANINA ELIZABETH 40112341 \$40.000,00
192 BECA FORMAL 7 QUELIN GISELLE JULIETA 35817529 \$40.000,00
193 BECA FORMAL 7 QUIÑIGUAL SOFIA VALERIA 28577541 \$40.000,00
194 BECA FORMAL 7 QUIROGA SUSANA ISABEL 28212848 \$40.000,00
195 BECA FORMAL 7 RIVERA NILDA MABEL 30874719 \$40.000,00
196 BECA FORMAL 7 RUIZ BLANCA LAURA 34667702 \$40.000,00
197 BECA FORMAL 7 SANDOVAL MARIANA ALEJANDRA 34292829 \$40.000,00
198 BECA FORMAL 7 TOJO NATALIA EDITH 31943229 \$40.000,00
199 BECA FORMAL 7 VALERIO ANA CLOTILDE 26441856 \$40.000,00
200 BECA FORMAL 7 VIDAL LUIS RUBEN 13989303 \$40.000,00
201 BECA FORMAL 7 VILLALOBOS SILVIA 6530035 \$40.000,00
202 BECA FORMAL 8 ALMENDRA NAZARIO ABEL 17954687 \$40.000,00
203 BECA FORMAL 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$40.000,00
204 BECA FORMAL 8 ALVAREZ ANDREA VIVIANA 39075247 \$40.000,00
205 BECA FORMAL 8 ALVEAR LUIS SILVERIO 11805057 \$40.000,00
206 BECA FORMAL 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$40.000,00
207 BECA FORMAL 8 BRAVO INES MARÍA EVA 32711911 \$40.000,00
208 BECA FORMAL 8 BUENULEO ROSA MABEL 30479512 \$40.000,00
209 BECA FORMAL 8 BUSTOS MONTECINOS ROSA DEL CARMEN 32213409 \$40.000,00
210 BECA FORMAL 8 CABRERA CECILIA VERONICA 25779700 \$40.000,00
211 BECA FORMAL 8 CACERES NORMA ESTELA 29399044 \$40.000,00
212 BECA FORMAL 8 CALFINAO LEANDRA LUZ 32574721 \$40.000,00
213 BECA FORMAL 8 CAMPOS ROSA GISELLA 30960437 \$40.000,00
214 BECA FORMAL 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$40.000,00
215 BECA FORMAL 8 CHIGUAY NOEMI BEATRIZ 26951685 \$40.000,00
216 BECA FORMAL 8 CHOQUE LIMA ROSIO 94732521 \$40.000,00
217 BECA FORMAL 8 CURRUHUINCA CECILIA DEL CARMEN 36352765 \$40.000,00
218 BECA FORMAL 8 DELGADO STEFANIA DE LOS ANGELES 40322904 \$40.000,00
219 BECA FORMAL 8 DELGADO GONZALEZ JORDANA NATALI 35168638 \$40.000,00

220 BECA FORMAL 8 FLANDEZ VERA JACQUELINE ALEJANDRA 92808495 \$40.000,00
221 BECA FORMAL 8 FLORES OLGA LILIANA 26387553 \$40.000,00
222 BECA FORMAL 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$40.000,00
223 BECA FORMAL 8 GARIBAY SOLIZ ELIZABETH 94604341 \$40.000,00
224 BECA FORMAL 8 GOMEZ PEREZ MARIANA SOLEDAD 37365251 \$40.000,00
225 BECA FORMAL 8 GOMEZ SOTO MARIA DE LOS ANGELES 39585659 \$40.000,00
226 BECA FORMAL 8 GONZALEZ AROS HECTOR ALEX 92510163 \$40.000,00
227 BECA FORMAL 8 GRANCHA SANDRA 33776953 \$40.000,00
228 BECA FORMAL 8 GUALMES VIRGINIA ADELINA 27255383 \$40.000,00
229 BECA FORMAL 8 GUTIERREZ DIAZ DAIANA ALEJANDRA 32574137 \$40.000,00
230 BECA FORMAL 8 IBAÑEZ SOLEDAD ELIZABETH 37365045 \$40.000,00
231 BECA FORMAL 8 LAGOS JAVIER ANDRES 42152765 \$40.000,00
232 BECA FORMAL 8 LLANQUIN HUGO FABIAN 35593350 \$40.000,00
233 BECA FORMAL 8 MANSILLA CONTRERAS VALERIA LAURA 33280461 \$40.000,00
234 BECA FORMAL 8 MARIN CARINA SOLEDAD 30173345 \$40.000,00
235 BECA FORMAL 8 MARQUEZ AGUILA LUZ ADRIELA 92465884 \$40.000,00
236 BECA FORMAL 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$40.000,00
237 BECA FORMAL 8 MESA YAMILA AYELEN 35818493 \$40.000,00
238 BECA FORMAL 8 MONZON KARINA NOEMI 38583424 \$40.000,00
239 BECA FORMAL 8 MUÑOZ ROCIO DANIELA 35074612 \$40.000,00
240 BECA FORMAL 8 OCARES ALBA DANIELA 33327920 \$40.000,00
241 BECA FORMAL 8 OJEDA YOHANA ROMINA 42971386 \$40.000,00
242 BECA FORMAL 8 OJEDA MARQUEZ GRACIELA DEL CARMEN 92833363 \$40.000,00
243 BECA FORMAL 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$40.000,00
244 BECA FORMAL 8 PAINEFIL GABRIELA FERNANDA 33918114 \$40.000,00
245 BECA FORMAL 8 QUINTRELEO MARIA INES 22534052 \$40.000,00
246 BECA FORMAL 8 RIAL MIGUELINA 39443553 \$40.000,00
247 BECA FORMAL 8 RODRIGUEZ NOELIA VANINA 32699997 \$40.000,00
248 BECA FORMAL 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$40.000,00
249 BECA FORMAL 8 ROMERO CHAMBILLA ROXANA 94887519 \$40.000,00
250 BECA FORMAL 8 RUIZ YANINA NOEMI 33363117 \$40.000,00
251 BECA FORMAL 8 SANCHEZ EVELYN STEFANIA 38790609 \$40.000,00
252 BECA FORMAL 8 SANDOVAL YANINA VANESA 36352571 \$40.000,00
253 BECA FORMAL 8 SOBARZO PAOLA ANDREA 29604263 \$40.000,00
254 BECA FORMAL 8 SUAREZ JESSICA GRISELDA 29165531 \$40.000,00
255 BECA FORMAL 8 TOLEDO IGOR NORMA ORIETA 92520687 \$40.000,00
256 BECA FORMAL 8 VALLE ADRIANA SOLEDAD 31351009 \$40.000,00
257 BECA FORMAL 8 VAZQUEZ MARIA ROXANA 93878056 \$40.000,00
258 BECA FORMAL 8 VELASQUEZ RIVERO MARIA TERESA 96018992 \$40.000,00
259 BECA FORMAL 8 VERA JORGELINA DOLORES 27922085 \$40.000,00
260 BECA FORMAL 8 ZUÑIGA ROXANA KARINA 29940578 \$40.000,00
261 BECA FORMAL 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$40.000,00
262 BECA FORMAL 9 ANZORENA JULIA SOLEDAD 38091462 \$40.000,00
263 BECA FORMAL 9 ARAVENA PATRICIA INES 28932512 \$40.000,00
264 BECA FORMAL 9 ARISMENDI RUIZ NADIA YANINA 32213723 \$40.000,00
265 BECA FORMAL 9 ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$40.000,00
266 BECA FORMAL 9 BRIONES MARIA ESTER 26645786 \$40.000,00
267 BECA FORMAL 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$40.000,00
268 BECA FORMAL 9 CAMPOS ANDREA RAQUEL 27073577 \$40.000,00
269 BECA FORMAL 9 CARCAMO MARIANA ROCIO 37364715 \$40.000,00

270 BECA FORMAL 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$40.000,00
271 BECA FORMAL 9 COTARO SUSANA ELIZABETH 34667743 \$40.000,00
272 BECA FORMAL 9 CURAPIL MIRIAM FLORENCIA 32574457 \$40.000,00
273 BECA FORMAL 9 DIAZ OLGA LLIANA 28212811 \$40.000,00
274 BECA FORMAL 9 DIAZ PAOLA 35593725 \$40.000,00
275 BECA FORMAL 9 ESPINOSA HILDA ELENA 14759694 \$40.000,00
276 BECA FORMAL 9 FARIAS LUISA ISABEL 31351243 \$40.000,00
277 BECA FORMAL 9 FIGUEROA YAMILA ROCIO 38789906 \$40.000,00
278 BECA FORMAL 9 FUSIMAN FABIANA DE LAS NIEVES 33280317 \$40.000,00
279 BECA FORMAL 9 FUSIMAN MELISA ALEJANDRA 38091486 \$40.000,00
280 BECA FORMAL 9 GAUNA ROSA BEATRIZ 23082781 \$40.000,00
281 BECA FORMAL 9 GONZALEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$40.000,00
282 BECA FORMAL 9 GUAJARDO MARIA ELENA 32213727 \$40.000,00
283 BECA FORMAL 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$40.000,00
284 BECA FORMAL 9 HUENCHUAL ROSANA VANESA 31351257 \$40.000,00
285 BECA FORMAL 9 LEIVA MARIA ELIZABETH 38091241 \$40.000,00
286 BECA FORMAL 9 MANCILLA ANALIA LUZ 30479663 \$40.000,00
287 BECA FORMAL 9 MARIGUAN ANDRADE NILDA VERONICA 31515205 \$40.000,00
288 BECA FORMAL 9 MENDEZ TERESA NOEMI 26799303 \$40.000,00
289 BECA FORMAL 9 MILLAQUEO MAGALI ROXANA 43684451 \$40.000,00
290 BECA FORMAL 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$40.000,00
291 BECA FORMAL 9 MORALES ZULEMA MERCEDES 23172929 \$40.000,00
292 BECA FORMAL 9 MUÑOZ MARIA ELENA 28000067 \$40.000,00
293 BECA FORMAL 9 MUÑOZ PARRA SANDRA DEL CARMEN 33918380 \$40.000,00
294 BECA FORMAL 9 NACTOCH SUBIABRE ANITA MARÍA 92735468 \$40.000,00
295 BECA FORMAL 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$40.000,00
296 BECA FORMAL 9 NATALIO LUCIANA AYELEN 39075250 \$40.000,00
297 BECA FORMAL 9 NAVARRETE FLAVIA KATHERINA INES 42210349 \$40.000,00
298 BECA FORMAL 9 OBANDO MARIA JOSE 36352795 \$40.000,00
299 BECA FORMAL 9 OBANDO BAÑARES FRESIA EDILIA 93919332 \$40.000,00
300 BECA FORMAL 9 OJEDA YANINA BEATRIZ 35074717 \$40.000,00
301 BECA FORMAL 9 PAILACURA SONIA SOFIA 35817657 \$40.000,00
302 BECA FORMAL 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$40.000,00
303 BECA FORMAL 9 PAPPALARDO GERALDINA BEATRIZ 34806941 \$40.000,00
304 BECA FORMAL 9 PEREZ VALERIA BEATRIZ 35816924 \$40.000,00
305 BECA FORMAL 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$40.000,00
306 BECA FORMAL 9 RIQUELME PAOLA VANESA 31939240 \$40.000,00
307 BECA FORMAL 9 RODRIGUEZ GONZALEZ KEILA BELEN 35594905 \$40.000,00
308 BECA FORMAL 9 ROJAS MARIA JOSE 31515223 \$40.000,00
309 BECA FORMAL 9 ROJAS ALDANA JAZMIN 43947511 \$40.000,00
310 BECA FORMAL 9 SCHULZ RUIZ MARIA CRISTINA 30391735 \$40.000,00
311 BECA FORMAL 9 SEPULVEDA DELGADO DORIS DE LOURDES 30874958 \$40.000,00
312 BECA FORMAL 9 SOTO HAIDE 34667627 \$40.000,00
313 BECA FORMAL 9 ZUÑIGA AGUSTINA CANDELA 48251455 \$40.000,00
314 BECA FORMAL 10 ALDECO MARIA SOLEDAD 30941493 \$40.000,00
315 BECA FORMAL 10 ALVARADO DANIELA FLORENCIA 37949669 \$40.000,00
316 BECA FORMAL 10 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 40112088 \$40.000,00
317 BECA FORMAL 10 BECERRA EUGENIA ISABEL 13989426 \$40.000,00
318 BECA FORMAL 10 BUSTAMANTE ADRIANA 18845751 \$40.000,00
319 BECA FORMAL 10 CABRERA MELINA ALEJANDRA 30470421 \$40.000,00

320 BECA FORMAL 10 CARLEOS VANESA DE LAS NIEVES 34019638 \$40.000,00
321 BECA FORMAL 10 CARLEOS LUCÍA GUADALUPE 37364331 \$40.000,00
322 BECA FORMAL 10 CARRIZO JULIETA ELISABET 34650050 \$40.000,00
323 BECA FORMAL 10 CEBEIRO SOFIA MARIA 37949483 \$40.000,00
324 BECA FORMAL 10 CID LLAITUL JENNIE ARACELI 36352771 \$40.000,00
325 BECA FORMAL 10 CISTERNA LORENA PAOLA 32213440 \$40.000,00
326 BECA FORMAL 10 DURÁN ELSA MARA 29604340 \$40.000,00
327 BECA FORMAL 10 FLORES DELVIS JANET 35817088 \$40.000,00
328 BECA FORMAL 10 FLORES SABINA GISEL 37365661 \$40.000,00
329 BECA FORMAL 10 FRANCO GISELA NATIVIDAD 32213774 \$40.000,00
330 BECA FORMAL 10 GARCIA AGUILAR CARLOS MAURICIO 26019837 \$40.000,00
331 BECA FORMAL 10 GOMEZ GISEL BEATRIZ 37949722 \$40.000,00
332 BECA FORMAL 10 GONZALEZ JORGE OMAR 24293740 \$40.000,00
333 BECA FORMAL 10 JARA JULIA ISABEL 34292884 \$40.000,00
334 BECA FORMAL 10 MANCILLA MARÍA VICTORIA 32574035 \$40.000,00
335 BECA FORMAL 10 MIRANDA GABRIELA PAOLA 35074629 \$40.000,00
336 BECA FORMAL 10 MORALES VANESA HEIDI 31515460 \$40.000,00
337 BECA FORMAL 10 NAHUELHUAL MIRTA NOEMI 34292990 \$40.000,00
338 BECA FORMAL 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$40.000,00
339 BECA FORMAL 10 ORTEGA ETELVINA ISABEL 29583740 \$40.000,00
340 BECA FORMAL 10 ORTEGA JANETH ANAHÍ 38083548 \$40.000,00
341 BECA FORMAL 10 OYARZO ROXANA MARINA 34019927 \$40.000,00
342 BECA FORMAL 10 PASCUCCI, ALFREDO NORBERTO 38687227 \$40.000,00
343 BECA FORMAL 10 PRON MARYNA 94911697 \$40.000,00
344 BECA FORMAL 10 RIGONI SABRINA NOELIA 28735782 \$40.000,00
345 BECA FORMAL 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$40.000,00
346 BECA FORMAL 10 SANTOS VERONICA GISEL 32467483 \$40.000,00
347 BECA FORMAL 10 TORRES RICHARD SERGIO DAVID 34347476 \$40.000,00
348 BECA FORMAL 10 VALLEJOS GISELA ROMINA 29502342 \$40.000,00
349 BECA FORMAL 10 VILLARROEL ANDRADE CAROLINA DEL CARMEN 92664080 \$40.000,00
350 BECA FORMAL DRYP ALCARAZ VICTORIANA 94828046 \$40.000,00
351 BECA FORMAL DRYP CALFINAO ROXANA AYELEN 34714568 \$40.000,00
352 BECA FORMAL DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$40.000,00
353 BECA FORMAL DRYP SKARAMUSI ROBERTO 35594635 \$40.000,00
354 BECA NO FORMAL 1 ALVAREZ ROCIO ABIGAIL 48122579 \$40.000,00
355 BECA NO FORMAL 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00
356 BECA NO FORMAL 1 MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 \$40.000,00
357 BECA NO FORMAL 1 VASQUEZ CRISTINA SOLEDAD 28932589 \$40.000,00
358 BECA NO FORMAL 2/3 ALVAREZ ALAN EZEQUIEL 48185075 \$40.000,00
359 BECA NO FORMAL 2/3 BELISARIO PAEZ AIRAM SUSEJ 96224049 \$40.000,00
360 BECA NO FORMAL 2/3 CAMPOS ROMINA SELENA 47914160 \$40.000,00
361 BECA NO FORMAL 2/3 DIAS MOGENSEN PABLO WALTHER 47671325 \$40.000,00
362 BECA NO FORMAL 2/3 LOAIZA KYARA AYMARA 48530841 \$40.000,00
363 BECA NO FORMAL 2/3 MELLADO MARTINA VICTORIA 47268444 \$40.000,00
364 BECA NO FORMAL 2/3 ÑANCO ANTONELLA JAZMIN 47597385 \$40.000,00
365 BECA NO FORMAL 2/3 PERALTA ARACELI LUJAN 47914679 \$40.000,00
366 BECA NO FORMAL 2/3 RIQUELME MENDOZA MORENA MILAGROS 48392021 \$40.000,00
367 BECA NO FORMAL 4 AGÜERO LUISANA BARBARA 47671326 \$40.000,00
368 BECA NO FORMAL 4 CALFINAO YENIEN MALEN 45212248 \$40.000,00
369 BECA NO FORMAL 4 GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL 46258165 \$40.000,00

370 BECA NO FORMAL 4 MIGUEL CINTIA ABIGAIL 40707131 \$40.000,00
371 BECA NO FORMAL 4 MONARDES LILA 45702372 \$40.000,00
372 BECA NO FORMAL 4 ROJAS EZEQUIEL RAUL 48616868 \$40.000,00
373 BECA NO FORMAL 4 SEGOVIA ALDANA SOLEDAD 40707666 \$40.000,00
374 BECA NO FORMAL 5/6 BRIONES MENDEZ NICOLE ALEJANDRA 48391294 \$40.000,00
375 BECA NO FORMAL 5/6 BUSTAMANTE LUCIANO MIGUEL OMAR 46795859 \$40.000,00
376 BECA NO FORMAL 5/6 CALETTI ANTONELLA NIYEN 43684368 \$40.000,00
377 BECA NO FORMAL 5/6 HUENTEQUEO LEONARDO LUIS 48185675 \$40.000,00
378 BECA NO FORMAL 5/6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$40.000,00
379 BECA NO FORMAL 5/6 MILLAMAN FEDERICO MARTIN 48185697 \$40.000,00
380 BECA NO FORMAL 5/6 MOLINA RAMIRO ABEL 48251495 \$40.000,00
381 BECA NO FORMAL 5/6 MUÑOZ MAURO ARIEL 47721195 \$40.000,00
382 BECA NO FORMAL 5/6 NAVARRO GERONIMO ANGEL JOAQUÍN 45208855 \$40.000,00
383 BECA NO FORMAL 5/6 OLIVIERI JULIA ARGENTINA 27435160 \$40.000,00
384 BECA NO FORMAL 7 ARRIAGADA GABRIEL RODRIGO 30784194 \$40.000,00
385 BECA NO FORMAL 7 MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN 47375487 \$40.000,00
386 BECA NO FORMAL 7 MONTES MICAELA NEREA 45798473 \$40.000,00
387 BECA NO FORMAL 7 PAINE PEÑA ALUHE 48390707 \$40.000,00
388 BECA NO FORMAL 8 CISTERNA MICAELA AILIN 47049855 \$40.000,00
389 BECA NO FORMAL 8 MARMOLEJO SOSA MAX KEVIN 94997468 \$40.000,00
390 BECA NO FORMAL 10 ZUÑIGA SHEILA DAYANA 44705444 \$40.000,00
391 BECA NO FORMAL DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$40.000,00
392 BECA NO FORMAL DRYP CARCAMO SANTA CRUZ MATÍAS CATRIEL 46708971 \$40.000,00
393 BECA NO FORMAL DRYP CORALES CHAVEZ GONZALO NICOLÁS ALBERTO 47914229 \$40.000,00
394 BECA NO FORMAL DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$40.000,00
395 BECA NO FORMAL DRYP GALLARDO BETANZO SOFIA SIBEL 47914697 \$40.000,00
396 BECA NO FORMAL DRYP MANQUEMILLA ANDRADE EDUARDO RAMÓN 92160272 \$40.000,00
397 BECA NO FORMAL DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$40.000,00
398 BECA NO FORMAL DRYP MILLANAO AVRIL MORENA 48185623 \$40.000,00
399 BECA NO FORMAL DRYP OVEJERO COLAN VICTOR LEONARDO 44324210 \$40.000,00
400 BECA NO FORMAL DRYP PONCE SUÁREZ LUIS ESTEBAN 48251439 \$40.000,00
TOTAL \$16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 899-I-2026

VISTO: El contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#), la Resolución Nº 00000247-I-2025 y la Resolución Nº 00000470-I-2025 y La adenda de fecha [10 de Marzo de 2026](#) firmada entre la Sra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) en nombre de la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, para la realización de la limpieza total de residuos forestales, incluyendo la recolección del mismo, dentro del Parque Municipal Llao Llao en espacios linderos a 6 metros de cada lado de la ruta;

- que la adenda de fecha 10 de marzo de 2026 firmada entre la Sra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) en nombre de la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra a partir del [11/03/2026](#) hasta el [10/05/2026](#);
- que se fijan los honorarios por un importe semanal de Pesos: Dos millones trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$2.300.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) mes comenzando a partir del [11/03/2026](#) culminando indefectiblemente el [10/05/2026](#) para la realización de la limpieza total de residuos forestales, incluyendo la recolección del mismo, dentro del Parque Municipal Llao Llao en espacios linderos a 6 metros de cada lado de la ruta, al Sr. [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#), con una remuneración semanal de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$2.300.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#) por un monto semanal de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$2.300.000,00) los que serán abonados los días [18/03/2026](#), [25/03/2026](#), [01/04/2026](#), [08/04/2026](#), [15/04/2026](#), [22/04/2026](#), [29/04/2026](#), [06/05/2026](#) y [13/05/2026](#), previa entrega de la factura correspondiente mientras dure el trabajo comprometido.
3. **IMPUTAR:** Al Programa Nº [1.01.00.1.1.0015 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#) la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0015.022.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 900-I-2026

VISTO: La Resolución Nº846-I-2026, La Resolución Nº 932-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) de fecha [14 de Abril de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 846-I-2026 se prorrogó a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) en la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, de acuerdo al contrato de fecha 01/02/26;
- que por decisión bilateral se resolvió rescindir el contrato mencionado ut supra;

- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 846-I-2026 en todos sus términos a partir del 09 de Marzo del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 846-I-2026 a partir del 09 de Marzo del 2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 901-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N°013/26, Exp. N°022/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Medicamentos trimestral uso medico y veterinario, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho concurso de precios se originó mediante el pedido de suministros N° 609;
- que se invitó a cotizar a las firmas Hollen AG LTDA, Distribuidora Tarazi SA, Forrajera Sud SRL, Ojeda & hijos SAS, Centurión Ornela Alejandra y Cerealera Ñireco
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#) y [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas presentadas y posteriormente las envió al área solicitante para que preste conformidad mediante nota N° NO-2026-00008289-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 10 de Marzo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N.º NO-2026-00008305-MUNIBARILO-DGSA#SPC de fecha 10 de Marzo de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 013/26 Exp. N° 022/26 por adquisición de Medicamentos trimestral uso medico y veterinario, a las firmas [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#) por la suma de Pesos once millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con 26/100 Cts. (\$11.758.143,26).- por los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14, 16 y 17; y [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de Pesos cinco millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$5.777.400,00).- por los ítems 5, 8, 9, 10, 13 y 15.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0096.250.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE. 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE- LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 902-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 003/26, expediente N.º 011/26 por adquisición de Módulos alimentarios para los meses de Marzo, Abril y Mayo 2026 con destino a División de Logística y Almacenamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00), según pedidos de suministros N.º 59; Pedidos de abastecimiento N.º 76;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Puelche S.A, Keloke S.R.L, Rossi Rossi SRL; Almacen del Campo SRL, Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L, Maxiconsumo SA, Pino Joaquin, y Gonzalez Jorge Alberto;
- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#), [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#), [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) y [PUELCHESOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que el día 04 de Marzo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, viendo que solo las firmas [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#), [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) y [PUELCHESOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta la nota N° GDE NO-2026-00006972-MUNIBARILO-DVLA#DTEAD de la División Logística Y Almacenamiento, se resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 003/26 a las firmas [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) por la suma total de Pesos Cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$51.165.000,00) IVA incluido por los ítems 1, 4, 7, 8 y 10 y a [PUELCHESOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de Pesos Veintitrés millones trescientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 Cts. (\$23.377.500,00) IVA incluido por los ítems 2, 3, 5, 6, 9 y 11;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 98 - S.L.yT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 003/26 por adquisición de Módulos alimentarios Marzo, Abril y Mayo 2026 con destino a División de Logística y Almacenamiento, a las firmas [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#), por la suma total de Pesos Cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$51.165.000,00) IVA incluido por los ítems 1, 4, 7, 8 y 10 y a [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de Pesos Veintitrés millones trescientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 Cts. (\$23.377.500,00) IVA incluido por los ítems 2, 3, 5, 6, 9 y 11.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.09.14.1.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N.º 1.09.14.1.2.0084.215.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 903-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 012/26, Exp. N.º 021/26 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de 10 desmalezadoras para abastecer a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 481 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas: AFP Service, Kibysh Viktor, Molinari Leonardo Gabriel, Servidio Pablo Antonio, Matcom S.A.S y Rad Industrial S.A.S;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [MATCOM SAS, \(CUIT: 33717807699\)](#) ; [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#), [SERVIDIO, PABLO ANTONIO \(CUIT: 20216017731\)](#) y [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente y posteriormente informó al área solicitante;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 012/26 por adquisición de 10 desmalezadoras para abastecer a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos a la firma [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones novecientos noventa y nueve mil con 00/100 Cts. (\$8.999.000,00).-

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº; [1.02.00.1.1.0001.001.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 904-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0417.1.2026 recibida en fecha 27/02/2026 por la [FUNDACION CERCA TUYO, \(CUIT: 30711490325\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento a Beneficio", que el mismo se realizará desde el día [11 de Abril de 2026](#) en el Predio de Cabalgatas Wesley del km 15;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Evento a Beneficio" es recaudar fondos para la compra de elementos de combate para el fuego;
- que la entrada será libre y gratuita.
- que el evento contará con música de gaiteros, folklore, hamburguesas, choripán y bebidas sin alcohol con entrada libre y gratuita;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 96-SLyT-26.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [FUNDACIÓN CERCA TUYO, \(CUIT: 30711490325\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Evento a Beneficio" a realizarse desde el [11 de Abril de 2026](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 905-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó la contratación de materiales y mano de obra para la instalación de una planta de tratamiento cloacal domiciliaria. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días hábiles a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que estén el total de los materiales en obra - Expediente Nº 0227 - Pedido de Suministro Nº 0227 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0285 - Autorización de Compra Nº 76877);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad;
- que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que, con fecha de presentación 20 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Calderón Ezequiel Adolfo y Lanche Diego Maximiliano Sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECC. IV", "Agua y Gas S.R.L." y "Sólido S.R.L.", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La única oferta presentada, la del proveedor "Calderón Ezequiel Adolfo y Lanche Diego Maximiliano Sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECC. IV", se envió al área solicitante por medio de nota del GDE NO-2026-00006843-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 27 de febrero y correo electrónico de igual fecha, para su evaluación;
- que la Delegación Cerro Catedral, por medio de correo electrónico de fecha 27 de febrero, y en respuesta a la nota y correo del Considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor "Calderón Ezequiel Adolfo y Lanche Diego Maximiliano Sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECC. IV" se ajustó a las especificaciones mencionadas en el Pliego;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [CALDERON EZEQUIEL ADOLFO Y LANCHE DIEGO MAXIMILIANO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECC.IV, \(CUIT: 30717115631\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Siete millones setecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta con 00/100 Cts. (\$7.741.580,00), con un anticipo del 30%;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-00000009 de fecha 11/03/2026 (\$2.322.474,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [CALDERON EZEQUIEL ADOLFO Y LANCHE DIEGO MAXIMILIANO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECC.IV, \(CUIT: 30717115631\)](#) por la suma total de Pesos Siete millones setecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta con 00/100 Cts. (\$7.741.580,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [CALDERON EZEQUIEL ADOLFO Y LANCHE DIEGO MAXIMILIANO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECC.IV, \(CUIT: 30717115631\)](#) por la suma de Pesos Dos millones trescientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Cts. (\$2.322.474,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000009 de fecha 11/03/2026, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0015 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0015.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 906-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 13/03/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [06/03/2026](#) y el [12/03/2026](#) inclusive ;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y ocho millones cuatrocientos tres mil ochocientos dos con 22/100 Cts. (\$ 38.403.802,22), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;

- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Treinta y ocho millones cuatrocientos tres mil ochocientos dos con 22/100 Cts. (\$ 38.403.802,22), en concepto de atributo municipal, por el periodo **06/03/2026** y el **12/03/2026** inclusive;
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 907-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/1006 - Pedido de Suministro N.º 1006, Pedido de Abastecimiento N.º 1448, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 16/03/26;

- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 16/03/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga. En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 1007, Pedido de Abastecimiento N.º 1449, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 16/03/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 102411 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 102410 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 Cts. (\$37.467.013,68), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Ocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 Cts. (\$8.624.880,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 Cts. (\$37.467.013,68), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma total de Pesos Ocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 Cts. (\$8.624.880,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 908-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para realizar trabajos varios en la plaza Abedules. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que esté el total de los materiales en obra - Expediente N° 0477 - Pedido de Suministro N° 0477 - (Pedido de Abastecimiento N° 0480 - Autorización de Compra N° 102155);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de

trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Garcilazo Alfredo Gustavo, Villarroel Johan y Vergara Roberto Omar, de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La única oferta presentada, la del proveedor Garcilazo Alfredo Gustavo, se envió al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo, para su evaluación;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por medio de nota S/ºN de fecha 09 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor Garcilazo Alfredo Gustavo, se ajustó a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego, además de haber cumplido con los requerimientos del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Diez millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$10.800.000,00), con un anticipo del 30%;
- que la firma ha presentado la factura N° 00001-00000007 de fecha 13/03/2026 (\$3.240.000,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#) por la suma total de Pesos Diez millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$10.800.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#) por la suma de Pesos Tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$3.240.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000007 de fecha 13/03/2026, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.-

Resolución Nº 909-I-2026

VISTO: Las Ordenanzas N° 191-CM-89 , 3539-CM-25, El Acta Acuerdo de uso precario firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Pcia de Río Negro y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo Jorge CAMPOY, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 191-CM-89 cedió para su uso a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD el inmueble ubicado en la calle Pablo Mange N° 150, de la Ciudad de Bariloche, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, cuya Nomenclatura Catastral es: DP 19 —CIRCUNSCRIPCION II —SECCIÓN E MANZANA 552 - PARCELA 7, con una superficie total de 7282,365 metros cuadrados;
- que la Ordenanza 3539-CM-25, se derogó la ordenanza 191-CM-89 descripta en el considerando precedente, por lo que la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) recuperó para sí el inmueble descripto anteriormente y objeto de la presente ACTA ACUERDO;
- que VIALIDAD utiliza el inmueble para la guarda de equipos y maquinarias viales e insumos para la ejecución de tareas operativas Escaneado y de conservación en la zona, así como para el desarrollo del operativo invernal en el marco del Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI);
- que se debe realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**; acta acuerdo firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Pcia de Río Negro y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo Jorge CAMPOY .
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE
